



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 276
Año XLI
Legislatura X
27 de febrero de 2023

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de
apoyo a las familias de Aragón 20834

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, publicado en el BOCA núm. 228, de 14 de julio de 2022.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 2023.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En todo el texto del articulado, sustituir la expresión "personas gestantes" por "mujeres".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 1 por el siguiente texto:

"Artículo 1. — Objeto y finalidad.

La presente ley tiene por objeto:

a) Reconocer y empoderar a la diversidad de modelos familiares que coexisten en nuestra sociedad para desarrollar las políticas de apoyo de acuerdo a su realidad y sus necesidades.

b) Establecer el marco legal y los fundamentos que permitan diseñar y desarrollar una política integral de apoyo a las familias en todos los ámbitos en los que estas desarrollan sus funciones, orientada a la mejora del bienestar y la calidad de vida de sus integrantes.

c) Fijar los principios, objetivos y medidas que deben ser adoptados para proteger y apoyar a las familias, así como desarrollar la corresponsabilidad de la sociedad en el ámbito del cuidado".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1, apartado a) que quedaría redactado como sigue:

“a) Reconocer e impulsar a la institución familiar como estructura básica de la sociedad y ámbito natural del desarrollo de la persona, con sus modalidades diversas”.

MOTIVACIÓN

Más adecuada.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar en los siguientes términos el artículo 1, apartado a):

“a) Reconocer a la institución familiar como estructura fundamental de la sociedad aragonesa”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 1, añadir un nuevo apartado d) que quedaría redactado como sigue:

“d) Establecer un marco jurídico de actuación del Gobierno de Aragón en el ámbito de la protección social a la maternidad”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 1, añadir un nuevo apartado e) que quedaría redactado como sigue:

“e) Regular los recursos de información y apoyo a la maternidad.

1. Propiciar el fomento de la natalidad en Aragón entendida como bien social necesario e imprescindible para un adecuado desarrollo demográfico de nuestras comunidades visibilizando la función social de la maternidad y su trascendencia”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la rúbrica del artículo 1 suprimir “y finalidad”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar en los siguientes términos el artículo 2:

“Artículo 2. — Ámbito de aplicación.

La presente ley será de aplicación a todas las familias empadronadas en la Comunidad Autónoma de Aragón con residencia legal y efectiva, y, en concreto, a:

a) Las personas unidas entre sí por matrimonio, inscripción en el Registro de Parejas Estables no Casadas de Aragón o relación análoga; por parentesco; las que de ellas dependan por filiación, adopción, tutela o acogimiento, y las que tengan a su cargo, siempre que formen un núcleo estable de convivencia.

b) Las personas individuales junto con sus ascendientes; aquellas que de ellas dependan por filiación, adopción, tutela o acogimiento, y las que tengan a su cargo, siempre que formen un núcleo estable de convivencia”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 2, relativo al ámbito de aplicación, modificar el primer párrafo en los siguientes términos:

“1. La presente Ley será de aplicación a todas las familias con residencia legal en la Comunidad Autónoma de Aragón y, en concreto, a: (sigue igual)”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 2, relativo al ámbito de aplicación, modificar la letra c) como sigue:

“c) La mujer y las personas en proceso de adopción en solitario con delegación de guarda con fines de adopción o se encuentren en situación análoga”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, punto 1, apartado c).
Donde dice: “c) La persona con capacidad de gestar y la mujer u hombre...”,
deberá decir: “c) La mujer gestante y la mujer u hombre...”.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 2, punto 1, añadir un nuevo apartado e) que quedaría redactado como sigue:
“e) Familias con un solo progenitor o dos dependientes con hijos cuidadores en el mismo domicilio”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, punto 1, añadir un nuevo apartado f), que quedaría redactado como sigue:

"f) Las mujeres embarazadas con vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos en los que reglamentariamente se determine en cada caso y que por razón de sus circunstancias personales o sociales accedan a las diferentes ayudas y programas o medidas y beneficios que se establezcan en la presente ley".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 2, relativo al ámbito de aplicación, modificar el apartado 3 como sigue:

"3. El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, garantizará el apoyo... (sigue igual)".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, punto 3.

Donde dice: "...apoyo y protección de nuevas modalidades familiares...", deberá decir: "apoyo y protección de todas las modalidades familiares...".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 2 un nuevo punto 4 con la siguiente redacción:

“4. Las prestaciones y medidas de apoyo derivadas de la presente ley se adaptarán para responder de forma ágil y eficaz a la situación específica de las situaciones familiares con necesidad de mayor protección, definidas en el capítulo I bis”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 3.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. Los principios rectores a los que deben someterse las actuaciones en materia de familia de cualquier administración son los recogidos en la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 3, relativo a los principios rectores, modificarlo como sigue:

“Las administraciones públicas aragonesas someterán sus actuaciones en materia de familia a los siguientes principios rectores:

a) Principio de libertad.

Se reconoce siempre la libertad de organización de la vida familiar y de la convivencia en el respeto a la dignidad y los derechos esenciales de las personas que integran la familia, de acuerdo con el derecho civil aragonés o el régimen jurídico que resulte de aplicación. Todas las medidas propuestas se basarán en el respeto a la libertad de decisión de las personas integrantes de la institución familiar en relación al proyecto de familia que deseen construir.

b) Principio de diversidad.

Se reconoce la pluralidad intrínseca de la institución familiar, tanto por lo que se refiere a su estructura, su modo de organización o situación de alguno de sus miembros, protegiendo sus derechos a través de un trato igualitario para las diferentes tipologías de familias.

c) Principio de equidad.

En virtud del principio de equidad se ofrece una mayor protección a las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, entendidas estas como aquellas que, por su situación social o económica, tamaño, configuración o necesidades específicas de alguno de sus miembros, son susceptibles de encontrarse en situaciones de desigualdad o dificultad en las actividades de la vida diaria, viéndose expuestas a una alta inseguridad e indefensión ante riesgos sociales que impidan un pleno disfrute de sus derechos y libertades fundamentales.

d) Principio de igualdad.

Se reconoce y respeta la igual dignidad de las personas sin que pueda prevalecer discriminación alguna por cualquier condición o circunstancia social o personal, la igualdad de sus derechos y obligaciones, la corresponsabilidad de los distintos miembros de la familia, la inclusión y la normalización.

e) Principio de responsabilidad pública.

Se garantiza la protección integral de los diversos modelos de familias y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento jurídico. Para ello, las Administraciones públicas aragonesas llevarán a cabo políticas de promoción, protección, prevención, atención y apoyo a las familias.

f) Principio de transversalidad.

Las políticas de apoyo a las familias llevadas a cabo por las administraciones públicas aragonesas abarcan todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida y actividad de las mismas.

g) Principio de participación.

Se fomenta la participación de las familias en el diseño y desarrollo de las políticas que les afecten, a través de las asociaciones familiares y de otras organizaciones representativas.

h) Principio de cooperación.

Se procura la integración de esfuerzos y recursos en el diseño y desarrollo de las políticas familiares, fomentando la colaboración pública y privada, de manera especial con las entidades sociales sin ánimo de lucro.

i) Principio de proximidad.

Se facilitará la máxima accesibilidad y cercanía a la ciudadanía de los recursos de atención y apoyo a la familia, teniendo en cuenta la territorialidad y la organización comarcal existente en Aragón.

j) Principio de continuidad.

Se garantiza por los poderes públicos aragoneses la continuidad y estabilidad de las políticas familiares, procurando que su diseño y desarrollo se lleve a cabo con el máximo consenso político y social. (sigue igual)".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 3 por la siguiente redacción:

"Artículo 3.— Principios rectores.

Las administraciones públicas aragonesas someterán sus actuaciones en materia de familia a los siguientes principios rectores:

a) Principio de libertad.

Se reconoce siempre la libertad de organización de la vida familiar y de la convivencia en el respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de las personas que integran cada familia, de acuerdo con el derecho civil aragonés o el régimen jurídico que resulte de aplicación. Todas las medidas propuestas se basarán en el respeto a

la libertad de decisión y elección individual de cada uno de sus miembros sobre la constitución o no de una familia y su organización

b) Principio de diversidad.

Se reconoce la pluralidad intrínseca de la institución familiar, tanto por lo que se refiere a su estructura, su modo de organización o situación de alguno de sus miembros.

Se garantizará el respeto y la no discriminación a la diversidad familiar, cualquiera que sea su composición y tamaño o la naturaleza de las relaciones de pareja y filiación sobre las que estuviera fundada cada unidad familiar.

c) Principio de equidad.

En virtud del principio de equidad se ofrece una mayor protección a las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, entendidas estas como aquellas que, por su situación social o económica, tamaño, configuración o necesidades específicas de alguno de sus miembros, son susceptibles de encontrarse en situaciones de especial vulnerabilidad o necesidad, desigualdad o dificultad en las actividades de la vida diaria, viéndose expuestas a inseguridad e indefensión ante riesgos sociales que impidan un pleno disfrute de sus derechos y libertades fundamentales.

d) Principio de igualdad.

Se reconoce y respeta la igual dignidad de las personas sin que pueda prevalecer discriminación por cualquier condición o circunstancia social o personal, la igualdad de sus derechos y obligaciones, la corresponsabilidad de los distintos miembros de la familia, la inclusión y la normalización.

Se incorporará la perspectiva de género y la interseccionalidad, lo que implica reconocer en las políticas públicas las desigualdades existentes en el ámbito familiar derivadas de la discriminación por motivos de sexo, género y otros factores de discriminación como la edad, la diversidad funcional o el origen étnico.

e) Principio de responsabilidad pública.

Se garantiza la protección integral de las familias y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento jurídico.

f) Principio de transversalidad.

Las políticas de apoyo a las familias llevadas a cabo por las administraciones públicas aragonesas abarcan todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida y actividad de las mismas.

g) Principio de participación.

Se fomenta la participación de las familias, a través de las asociaciones familiares y de otras organizaciones representativas, en todos los ámbitos de la sociedad y de manera singular en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas que les afectan.

h) Principio de corresponsabilidad

Se reconoce el trabajo de cuidados como una labor fundamental en la sociedad que se basa en la interdependencia de las personas y su vulnerabilidad. El principal agente de cuidados es la familia por lo que se deben articular medidas para que su ejercicio se lleve a cabo garantizando el derecho de conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito familiar, y de la corresponsabilidad empresarial y social que deben implicarse en su cobertura.

i) Principio de proximidad.

Se procura facilitar la máxima accesibilidad y cercanía a la ciudadanía de los recursos de atención y apoyo a la familia, teniendo en cuenta la territorialidad y la organización comarcal existente en Aragón.

j) Principio de continuidad.

Se garantiza por los poderes públicos aragoneses la continuidad y estabilidad de las políticas familiares, procurando que su diseño y desarrollo se lleve a cabo con el máximo consenso político y social.

Se basará en la evaluación y seguimiento de las medidas para facilitar su adaptación continua a la realidad y la implantación de un sistema de cobertura real.

k) Principio de generalidad.

Las políticas de apoyo a las familias tienen como finalidad básica la protección de todas las familias de Aragón, garantizando el acceso a las prestaciones y servicios definidos como universales. Sin perjuicio de ello, se adoptarán actuaciones dirigidas a garantizar una protección especial a las familias con necesidad de mayor protección, así como a sus miembros más vulnerables.

l) Principio de territorialidad: Las políticas de apoyo a las familias tendrán en cuenta las características territoriales del lugar de residencia, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios y contemplando de manera específica, circunstancias sociofamiliares que pudieran ser un factor discriminatorio”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 3, apartado a). Suprimir la frase:

“Todas las medidas propuestas se basarán en el respeto a la libertad de decisión y elección individual de cada uno de sus miembros”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del artículo 3, letra d) por el siguiente texto:

“Se reconoce y respeta la igualdad de las personas sin que pueda prevalecer ningún tipo de discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, tal y como recoge el artículo 2 la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la igualdad de sus derechos y obligaciones, y la corresponsabilidad de los distintos miembros de la familia”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del artículo 3 letra e) por el siguiente texto:

“Se garantiza la protección integral de las familias y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento jurídico y de nuevas modalidades familiares que materialicen distintas opciones de convivencia y circunstancias socio-familiares”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 4 en los siguientes términos:

“Artículo 4.— Objetivos.

Son objetivos de las políticas públicas de apoyo a las familias en Aragón:

- a) Reconocer a la institución familiar, en sus distintas modalidades, como estructura fundamental de la sociedad aragonesa, como agente integrador, educador y de soporte afectivo, y como instrumento de cohesión social.
- b) Contribuir a la progresiva eliminación o reducción de los obstáculos que dificultan que las personas puedan iniciar su proyecto familiar de la forma deseada.
- c) Promover la conciliación entre la vida familiar y laboral, facilitando el desarrollo individual de cada una de las personas que forman las familias y con especial atención a las situaciones de penalización por maternidad.
- d) Promover actuaciones en el ámbito de la política familiar que contribuyan al equilibrio demográfico de Aragón y a afrontar los retos del envejecimiento.
- e) Promover la solidaridad intergeneracional e intrageneracional.
- f) Establecer actuaciones que permitan potenciar la igualdad de participación y oportunidades a las familias en situación de vulnerabilidad con especiales dificultades para desarrollar sus funciones.
- g) Garantizar una política coordinada e integral de atención a las familias en las actuaciones gestionadas por el Gobierno de Aragón para mejorar su calidad de vida y dar cobertura a sus necesidades básicas”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 4 por la siguiente redacción:

“Artículo 4.— Objetivos.

Son objetivos de las políticas públicas de apoyo a las familias en Aragón:

- a) Reconocer a la institución familiar, en sus modalidades y modos de organización diversos, como estructura fundamental de la sociedad aragonesa, como agente integrador, educador y de soporte afectivo, y como instrumento de cohesión social.
- b) Crear las condiciones necesarias que permitan el desarrollo familiar en condiciones que favorezcan el compromiso igualitario y la corresponsabilidad.
- c) Contribuir a la progresiva eliminación o reducción de los obstáculos que dificultan que las personas puedan iniciar su proyecto familiar de la forma deseada.

d) Garantizar una política coordinada e integral de atención a las familias en las actuaciones gestionadas por el Gobierno de Aragón para mejorar su calidad de vida y dar cobertura a sus necesidades básicas.

e) Promover la conciliación corresponsable entre la vida personal, familiar y laboral, facilitando el desarrollo individual de cada una de las personas que forman las familias y con especial atención a las situaciones de penalización por maternidad o cuidado de personas dependientes o con discapacidad.

f) Establecer actuaciones que permitan potenciar la igualdad de participación y oportunidades a las familias en situación de vulnerabilidad y con especiales dificultades para desarrollar sus funciones y el ejercicio de sus derechos.

g) Promover actuaciones en el ámbito de la política familiar que contribuyan al equilibrio demográfico de Aragón y a afrontar los retos del envejecimiento.

h) Promover la solidaridad intergeneracional e intrageneracional.

i) Crear las condiciones necesarias para el fomento del ejercicio positivo de la parentalidad.

j) Articular las medidas necesarias para prevenir situaciones de desasistencia, indefensión, abandono o desprotección y exclusión social que puedan afectar a las familias que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad o a cualquiera de sus miembros.

k) Promover recursos para prevenir, disminuir o encauzar los conflictos en el seno de la familia con perspectiva de género. Así como para identificar y dar respuesta a la violencia o abuso en las relaciones familiares, con especial atención a la violencia de género en el ámbito familiar, así como a la violencia contra la infancia y la adolescencia, contra las personas LGTBI y contra las personas con discapacidad, personas mayores o en situación de dependencia.

l) Asegurar la protección jurídica, social y económica de la familia y de sus integrantes, especialmente de los más vulnerables.

m) Avanzar en un marco de corresponsabilidad social con las necesidades del cuidado, reconociendo que todos y todas somos interdependientes y vulnerables”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 4, relativo a los objetivos, modificar el apartado e) como sigue:

“e) Garantizar la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, facilitando el desarrollo individual de cada una de las personas que forman las familias, así como la corresponsabilidad en la crianza, cuidados, tareas y asuntos familiares”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar en el artículo 4 letra e):

Promover la conciliación entre... por: "Garantizar la conciliación entre...".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, apartado e).

Donde dice: "...por maternidad",

deberá decir: "... por maternidad y a las necesidades específicas de las mujeres embarazadas jóvenes, garantizando que estas no abandonen los estudios de manera prematura por causa de maternidad temprana".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4, modificar el apartado f) que quedaría redactado como sigue:

"f) Establecer actuaciones que permitan potenciar la igualdad de participación y oportunidades a las familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica o que por circunstancias derivadas de su configuración, tamaño o presencia de personas con discapacidad y/o dependencia en su seno tengan especiales dificultades para desarrollar sus funciones".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 4, relativo a los objetivos, modificar la letra i) como sigue:
"i) Fomentar el ejercicio positivo de la parentalidad".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 4, relativo a los objetivos, añadir una nueva letra j) con el siguiente contenido:
"j) Fomentar la mediación familiar como procedimiento para la prevención y resolución de conflictos familiares".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 4, relativo a los objetivos, añadir una nueva letra k) con el siguiente contenido:
"k) Promover la plena incorporación laboral y social de la mujer en situación de maternidad".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 4, añadir un nuevo apartado j) que quedaría redactado como sigue:

“j) Apoyar a las mujeres gestantes, especialmente a aquellas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad por razón de edad, cultura, salud o situación económica o cualquier otra circunstancia personal o social para que si es su deseo, puedan culminar su embarazo”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 4 bis con el siguiente contenido:

“Artículo 4 bis. Definiciones.

A los efectos de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:

1. Familia nuclear: unidad familiar formada únicamente por una o dos personas y sus descendientes comunes.
2. Familia extensa: unidad familiar formada por una familia nuclear más **otras personas con relación de parentesco** o afectividad.
3. Familia numerosa: unidad familiar que, por lo general, cuenta con al menos tres descendientes menores de 21 años, que haya sido reconocida a través de un título en vigor, según la normativa vigente.
4. Familia monoparental: unidad familiar que, por lo que general, cuenta con solo una persona progenitora y sus descendientes, que haya sido reconocida a través de un título en vigor, según la normativa vigente.
5. Familia reconstituida: unidad familiar formada por dos personas ascendientes y sus descendientes comunes y de relaciones anteriores.
6. Familia adoptiva: unidad familiar en la que al menos una persona descendiente tiene reconocida la filiación con al menos una ascendiente a través de la adopción.
7. Familia acogedora: unidad familiar que como resultado del proceso de formación y valoración, haya sido declarada apta para acoger a niños, niñas y adolescentes, en los términos y condiciones previstos en la normativa aplicable en cada momento.
8. Familias con personas en situación de dependencia: unidad familiar en la que al menos una persona tenga reconocido como mínimo un grado I de dependencia.

9. Familia con personas con discapacidad o diversidad funcional: unidad familiar en la que al menos una persona tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

10. Familia LGTBI: unidad familiar formada por personas LGTBI que mantienen una relación de afectividad entre ellas, o personas LGTBI y sus hijas e hijos o niños, niñas o adolescentes que tengan en acogida”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 4 bis, que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 4 bis.-Red de apoyo a la mujer embarazada

Se crea la Red de Apoyo a la Maternidad destinada a informar y orientar a la mujer embarazada sobre todos aquellos aspectos destinados al apoyo a su gestación, articulando los recursos sanitarios, sociales, educativos, laborales y cualesquiera otros existentes públicos y privados, prestando información sobre los mismos y canalizando a la mujer embarazada a cada uno de los diferentes sistemas, cuando sea necesario.

La Red de Apoyo a la Maternidad se configura como un instrumento especializado cuya finalidad consiste en coordinar los recursos existentes facilitar a las mujeres el acceso a los mismos, así como potenciar y generar medidas y nuevos servicios que respondan a las necesidades de mujeres y hombres en sus responsabilidades materno-parentales.

Tales centros estarán dotados de equipos de profesionales multidisciplinar con formación médica, psicológica, educativa y jurídica”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 4 ter que quedaría como sigue:

“Artículo 4 ter.— Servicios de la Red de Apoyo a la Maternidad.

1. La Red de Apoyo a la Maternidad prestará los siguientes servicios:

a) Servicio de información y asesoramiento relativo a los medios disponibles para facilitar y procurar la continuidad del embarazo, así como de todas las ayudas o prestaciones sociales necesarias para culminarlo, posibilitando así una decisión concededora de todas las alternativas posibles y orientado y facilitando las oportunas tramitaciones para superar los conflictos o dificultades a que se enfrenta.

b) Asistencia especializada y personalizada que incluirá asesoramiento jurídico, educación para la maternidad-paternidad acompañamiento psicológico tanto en la gestación como después del parto, educación afectivo-sexual seguimiento e intervención familiar, así como los apoyo y servicios precisos que permitan ejercer responsabilidades en la crianza de los hijos de la manera más apropiada.

c) Servicio de acogida o alojamiento temporal. Se prestará dicho servicio a la mujer embarazada mediante los dispositivos de acogida destinados al efecto y en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando se den situaciones de riesgo de exclusión social, conflicto o rechazo familiar. Sin perjuicio de lo anterior, las menores de edad se registrarán por su normativa específica.

d) Los servicios que específicamente se establezca en el Plan de Apoyo a la Maternidad al que se refiere la Disposición Adicional Unica de la presente ley así como cualesquiera otros que se determinen reglamentariamente.

2. En orden a garantizar la efectiva prestación de los servicios recogidos en el presente artículo, la Red de Apoyo a la Maternidad actuará coordinadamente con todas las administraciones con competencia en la materia, e impulsará los medios necesarios para llevar a cabo las actuaciones a que está destinada. A tal fin, para la prestación de estos servicios se optimizarán los recursos existentes.

3. Los servicios enumerados en el presente artículo se prestarán bajo los principios de confidencialidad y cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que deberán observar todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan funciones informativas, de asesoramiento y/o de acogida”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 4 quater que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 4 quater.— Fomento de la natalidad.

1. El Gobierno de Aragón consolidará, como medida de fomento de la natalidad, las ayudas económicas por el nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo o situación equivalente en el caso de adopción internacional, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. Para la concesión o determinación de la cuantía de las ayudas podrán tenerse en cuenta criterios demográficos que fomenten la natalidad en el medio rural”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 4 quinquies que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 4 quinquies. — Prioridad en las prestaciones sociales.

El Gobierno de Aragón contemplará a las mujeres gestantes como colectivo preferente en el desarrollo y ejecución de sus políticas sociales. En particular, gozarán de prioridad en la atención para acceder a las informaciones, prestaciones, ayudas o programas de actuación de que se trate, las mujeres embarazadas en especial situación de exclusión o en riesgo de exclusión a que se refiere el artículo siguiente, siempre que sean adecuadas a su situación”.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 4 sixties, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 4 sixties. — Mujeres gestantes en especial situación de riesgo.

1. A los efectos prevenidos en esta ley, se considera situación de exclusión o riesgo de exclusión social la de aquellas mujeres gestantes que carezcan de los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas y se encuentren en un estado de dificultad personal o social para su inserción en el mercado laboral, así como aquellas que por motivos de edad, cultura, salud, situación socioeconómica, o cualquier otra circunstancia personal o social, encuentren específica dificultades para llevar a término el embarazo.

2. De conformidad con lo dispuesto en este artículo, se consideran mujeres gestantes en especial situación de riesgo las siguientes:

a) Mujeres gestantes menores de edad: Toda embarazada menor de edad tendrá derecho a una asistencia especializada que incluirá educación para la maternidad-paternidad, acompañamiento psicológico tanto en la gestación como después del parto, educación afectivo-sexual, seguimiento e intervención familiar, así como medidas adaptadas para su progreso en el sistema educativo.

b) Mujeres gestantes víctimas de violencia de género: Las mujeres gestantes víctimas de violencia de género gozarán del sistema de protección integral y ayudas establecidas en términos legales y reglamentariamente previstos en cada caso.

c) Mujeres gestantes con discapacidad: Las mujeres gestantes con discapacidad dispondrán de la atención y apoyo oportunos para que, en función de sus necesidades y conforme a la legislación aplicable, puedan continuar con su gestación.

d) Mujeres gestantes inmigrantes: Las mujeres gestantes inmigrantes tendrán garantizado el acceso, en términos de equidad, a los servicios de la Red de Apoyo a la Maternidad de Aragón, sin discriminación por razón de su nacionalidad o situación administrativa en los mismos términos que las de nacionalidad española.

3. En las medidas contenidas en este artículo se recabará la autorización previa de los tutores o padres en los casos de mujeres menores o discapacitadas atendiendo a la legislación estatal sobre la materia y, en su caso, al contenido específico de la sentencia de incapacitación”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Tras el artículo 4, añadir un nuevo Capítulo I bis. Del impulso a la natalidad y apoyo a la maternidad.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Capítulo, Capítulo uno bis, con la siguiente redacción:

“Capítulo I bis. De las familias con mayores necesidades de apoyo en el cuidado

Artículo nuevo 4 bis. Situaciones familiares con necesidad de mayor protección.

1. Son familias en situación de protección especial las que deben tener una atención prioritaria o específica, vista la especial dificultad para llevar a cabo el cuidado y la atención a los miembros que forman parte de ellas, en situación de vulnerabilidad económica o social.

2. Las situaciones familiares con necesidad de mayor protección son las siguientes:

a) Familias numerosas.

b) Familias monoparentales.

c) Familias en riesgo social.

d) Familias con personas en situación de dependencia o con personas con discapacidad.

e) Familias en situación de especial vulnerabilidad económica.

3. Estas situaciones familiares son prioritarias en el acceso al conjunto de los programas y los servicios públicos que se desarrollen y se presten por parte de las administraciones y el sector público de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que también se utilicen otros factores de priorización, como la renta.

4. Estas situaciones familiares deberán valorarse para adecuar la prestación de servicios a sus necesidades, así como desarrollar programas específicos de apoyo.

Artículo nuevo 4 ter. Familias numerosas

Tienen la consideración de familias numerosas aquellas que reúnen las condiciones que determina la normativa vigente de protección de las familias numerosas.

Artículo nuevo 4 quater. Familias monoparentales.

1. Las familias monoparentales son las que están formadas por uno o más hijos o hijas que cumplen los requisitos establecidos en el apartado 3 de este artículo y que dependen económicamente de una sola persona progenitora, tutora, acogedora o adoptante, con quien conviven.

2. A efectos de esta ley, también se consideran familias monoparentales las siguientes:

a) La familia en la que el progenitor o progenitora con hijos o hijas a cargo convive al mismo tiempo con otra persona o personas con quien no tiene ninguna relación matrimonial o unión estable de pareja, de acuerdo con la legislación civil.

b) La familia en la que el progenitor o progenitora que tiene la guarda de los hijos o hijas no percibe ninguna pensión por los alimentos de estos hijos o hijas establecida judicialmente y tiene interpuesta la correspondiente denuncia o reclamación civil o penal.

c) La familia en la que el progenitor o progenitora con hijos o hijas a cargo ha sufrido abandono de familia por parte del otro progenitor o progenitora o conviviente.

d) En caso de ausencia temporal forzada de una de las dos personas progenitoras que le impida ejercer las responsabilidades parentales (ingreso en prisión, ingreso en centros sanitarios u otras razones análogas) por un periodo de tiempo previsible igual o superior a un año, en cuyo caso formarán la unidad familiar la otra persona progenitora junto con las hijas/os que dependan de ella.

e) Las familias transnacionales cuando uno de los progenitores se encuentra fuera del Estado español y no ejerce las responsabilidades parentales de acuerdo con los criterios y condiciones que se establezcan en la correspondiente normativa reguladora.

3. Para que se reconozca y mantenga la condición de familia monoparental, los hijos o hijas tienen que cumplir todas las siguientes condiciones:

a) Tener menos de 21 años, o tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% o estar incapacitados para trabajar, con independencia de la edad. Este límite de edad se amplía hasta 25 años si cursan estudios reglados u ocupacionales, o de naturaleza análoga, o bien si cursan estudios encaminados a obtener un puesto de trabajo.

b) Convivir con el progenitor o la progenitora. Se entiende que la separación transitoria por tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares, incluidos los supuestos de fuerza mayor, privación de libertad del progenitor o progenitora o de los hijos e hijas, o internamiento de acuerdo con la normativa reguladora de la responsabilidad penal de las personas menores de edad, o por razones de estudio o trabajo por un periodo igual o inferior a cinco años, no rompe la convivencia entre el progenitor o la progenitora y los hijos e hijas, aunque sea consecuencia de un traslado temporal al extranjero.

c) Dependere económicamente del progenitor o de la progenitora. Se considera que hay dependencia económica siempre que cada uno de los hijos o hijas no obtenga unos ingresos superiores, en cómputo anual, a 1,37 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), incluidas las pagas extraordinarias. Este límite no opera para los ingresos derivados de pensiones y prestaciones públicas, ni cuando el progenitor o progenitora esté en situación de inactividad, por paro, jubilación o incapacitación, siempre que los ingresos del progenitor o de la progenitora no sean superiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

4. Todos los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados en la Comunidad Autónoma de Aragón

5. Una familia monoparental pierde esta condición en el momento en que la persona que encabeza la unidad familiar contraiga matrimonio con otra persona o constituya una unión estable de pareja de acuerdo con la legislación, o bien cuando la unidad familiar deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para tener la condición de familia monoparental.

Artículo nuevo 4 quinquies Familias en riesgo social.

1. Son familias en riesgo social aquellas en las que hay miembros menores de edad que han sido objeto de declaración de riesgo por parte de la administración competente en materia de protección de menores, o en las que se produzca un retorno posterior a medidas administrativas de protección o bien medidas de justicia juvenil.

2. También son familias en esta situación aquellas en las que la mujer con hijos o hijas a cargo ha sufrido violencia machista.

3. Se considerarán también las situaciones socioeconómicas de las familias por las que se encuentran en riesgo de pobreza de acuerdo con la Tasa Arope.

4. Se incluyen también las familias de personas migrantes con residencia efectiva en Aragón para garantizar el acceso a prestaciones y servicios de forma que no se vean penalizados por los plazos de las tramitaciones administrativas de su documentación.

Artículo nuevo 4 sexsies. Familias con personas en situación de dependencia o con discapacidad.

1. Se entiende por familias con personas en situación de dependencia a cargo las familias en las que viven personas que tengan reconocida la situación de dependencia en grado II y grado III, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Se entiende por familias con personas con discapacidad a cargo las familias en las que vive algún descendiente, ascendiente o pariente en línea directa o de consanguinidad hasta el segundo grado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%

3. Aquellas familias en las que alguno de sus miembros haya solicitado hace más de seis meses el reconocimiento de la discapacidad, sin que se haya producido la valoración, podrá acogerse a esta situación de forma transitoria hasta que se resuelva.

Artículo nuevo 4 septies. Familias en situación de vulnerabilidad económica especial.

En el marco de esta ley, se entienden por familias en situación de vulnerabilidad económica especial las familias beneficiarias de la prestación aragonesa complementaria, del ingreso mínimo vital, de pensiones no contributivas o de las rentas mínimas de inserción o las que tienen el subsidio de desempleo como único ingreso”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 5 por el siguiente texto:

“Artículo 5.— Principios.

1. Las administraciones públicas aragonesas establecerán e impulsarán la adopción de medidas transversales que permitan la implicación en términos de igualdad de las personas en el cuidado, atención y desarrollo de la familia, promoviendo la corresponsabilidad igualitaria en las tareas y responsabilidades familiares.

Asimismo, se facilitará para las familias con mayores necesidades de apoyo en el cuidado, mecanismos públicos y sociales que apoyen esta labor de las familias.

2. Se propiciará la conciliación de la vida personal, familiar y laboral entendida como responsabilidad compartida en el seno del hogar por sus distintos miembros, y como compromiso y responsabilidad de los distintos agentes sociales y económicos, especialmente a las familias del medio rural.

3. Se fomentará la sensibilización acerca de la importancia de la corresponsabilidad como modalidad deseable de organización de la convivencia y herramienta básica de gestión de recursos humanos, destacando los beneficios que produce en el ámbito laboral, familiar, personal y social.

4. El Gobierno de Aragón promoverá la aplicación de medidas de conciliación corresponsable en las distintas administraciones públicas e impulsará que los agentes sociales y económicos adopten iniciativas en el mismo sentido.

A estos efectos, se podrán celebrar acuerdos de colaboración necesarios para su implementación. Un criterio básico será fomentar medidas de conciliación que promuevan la corresponsabilidad igualitaria de hombres y mujeres, así como la gestión racional y equilibrada de los tiempos dedicados a la vida personal, familiar y laboral como corresponsabilidad de las empresas.

5. El Gobierno de Aragón en coordinación con las entidades locales generará un sistema público de cuidados que lo garantice con equidad en todo el territorio, en línea con la corresponsabilidad de la administración en el cuidado”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, punto 2.

Donde dice: “...y como compromiso de los distintos agentes sociales y económicos...” ,

Deberá decir: “... y como compromiso de la administración y de los distintos agentes sociales y económicos...”.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 del artículo 5, relativo a los principios, sustituir la expresión “promoverá la aplicación de” por “implementará”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 5, relativo a los principios, añadir al final del apartado 4 lo siguiente:

“4. (empieza igual) y laboral, adoptando las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo de los niños en sus primeros meses de vida, especialmente en el periodo de lactancia materna”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 6 en los siguientes términos:

“Artículo 6.— Sensibilización.

El Gobierno de Aragón realizará campañas de sensibilización destinadas a concienciar a la sociedad sobre los beneficios de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 1 del artículo 6 por la siguiente redacción:

“1. El Gobierno de Aragón realizará campañas de sensibilización destinadas a concienciar a la sociedad sobre el valor de los cuidados, la necesidad de la corresponsabilidad en su ejercicio y los beneficios de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

El Gobierno de Aragón desarrollará y fomentará la investigación y el debate social sobre la cultura de los cuidados que se fundamente en la interdependencia y nos permita avanzar hacia la corresponsabilidad”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Loriente, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del artículo 6 punto 3 por el siguiente:

“Se desarrollarán campañas específicas encaminadas a poner en valor los nuevos roles ligados a actitudes de paternidades corresponsables y se fomentará...”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 7, relativo a la contratación, añadir un segundo apartado con el siguiente contenido:

“2. El Gobierno de Aragón incluirá, cuando la prestación así lo permita, como condición de ejecución contractual, que las empresas adjudicatarias de la gestión de servicios públicos establezcan a favor del personal trabajador de los mismos, las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral aplicables al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 8 por el siguiente texto:

“Artículo 8.— Subvenciones.

El Gobierno de Aragón establecerá ayudas dirigidas a las administraciones públicas aragonesas y entidades sin ánimo de lucro que asuman el desarrollo de actuaciones y programas estables que completen un sistema público de cuidados y que faciliten la conciliación corresponsable personal, familiar y laboral cuyos destinatarios finales sean las familias, especialmente aquellas con mayores necesidades de apoyo en el cuidado”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 8, relativo a las subvenciones, añadir lo siguiente:

“El Gobierno de Aragón establecerá ayudas dirigidas a las administraciones públicas aragonesas, entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas que asuman... (sigue igual)”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 8. Añadir lo siguiente:

“En las bases reguladoras o en la propia convocatoria de las subvenciones quedará claramente especificado si dichas convocatorias están o no exentas de tener que ser declaradas en la declaración de Hacienda”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 9 por el siguiente texto:

“Artículo 9.— Actuaciones en materia educativa.

El Gobierno de Aragón promoverá en el ámbito educativo actuaciones conducentes a facilitar la conciliación de las familias aragonesas, teniendo en cuenta la realidad territorial de Aragón y circunstancias específicas que dificultan la conciliación. Para ello:

a) Se impulsará la existencia de recursos y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de personas menores de edad, prioritariamente en situaciones de especiales necesidades educativas y vulnerabilidad.

b) Se promoverá la creación y mantenimiento de una red educativa pública que preste servicios de atención a niños y niñas menores de tres años, en colaboración con los ayuntamientos y otras administraciones públicas de Aragón, con la necesaria financiación para sostener el servicio de forma adecuada.

c) Se contemplará el criterio de proximidad del domicilio familiar y/o laboral como criterio prioritario para la elección de centro educativo en los procesos de escolarización.

d) Serán objeto de especial consideración para el establecimiento de apoyos y servicios en los centros educativos, por las especiales dificultades de conciliación que experimentan, las familias monoparentales, las familias numerosas y familias con personas en situación de discapacidad, dependientes a cargo y familias con hijos e hijas con necesidades educativas especiales.

e) Serán objeto de especial consideración para el acceso a centros educativos aquellas familias que, por otras causas relacionadas con su situación personal, social o económica, presenten necesidades específicas.

f) Se promoverá la compatibilización de los horarios laborales y escolares, priorizando el interés de las familias y los niños, niñas y adolescentes, especialmente las familias con mayor vulnerabilidad.

g) Para ello se facilitará el debate y el consenso sobre intereses comunes y contrapuestos de los miembros de la comunidad educativa, estableciendo un procedimiento claro de toma de decisiones en temas que impacten de manera importante en la conciliación familiar.

h) Se fomentará la oferta de servicios a través de la apertura de los centros educativos en periodos no lectivos, en todo el territorio, promoviendo la colaboración entre administraciones y el tejido social.

i) Se favorecerá la armonización de la vida escolar, familiar y laboral mediante marcos de colaboración y cooperación familia-escuela, facilitando las posibilidades de participación y de corresponsabilidad en el espacio educativo.

j) La administración competente establecerá permisos con dispensa de carácter laboral y fórmulas apropiadas para que las familias puedan participar y asistir a tutorías y otras actividades similares.

k) Se fomentará el uso de instalaciones educativas como recursos de conciliación”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 9, relativo a las actuaciones en materia educativa, modificarlo como sigue:

“a) Se dotará de los recursos y servicios necesarios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de personas menores de edad, prioritariamente en situaciones de especiales necesidades educativas y de vulnerabilidad.

b) Se avanzará hacia el servicio de educación infantil universal y gratuito en menores de cero a tres años, en colaboración con Ayuntamientos, comarcas y a través de la colaboración público-privada.

c) Será criterio prioritario para la elección de centro educativo en los procesos de escolarización, el domicilio familiar o laboral de alguno de los progenitores o tutores.

d) Serán objeto de especial consideración, por las especiales dificultades de conciliación que experimentan, las familias monoparentales, las familias numerosas, aquellas en las que alguno de sus miembros tengan reconocido grado de discapacidad o dependencia, familias extensas, reconstituidas y familias con hijos e hijas con necesidades educativas especiales.

(...)

g) Se garantizará la oferta de servicios a través de la apertura de los centros educativos en periodos no lectivos en todo el territorio, promoviendo la colaboración público-privada y entre administraciones. (Sigue igual)”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 9, apartado c) que quedaría redactado como sigue:

“c) Se posibilitará que la elección de centro educativo por parte de los padres se incluya como criterios prioritarios tanto el domicilio familiar como el laboral”.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Loriente, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 9 letra c) el siguiente texto:

“Se contemplará el domicilio familiar, laboral o la alternativa más favorable para el bienestar del menor, como criterio prioritario para la elección de centro educativo”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Loriente, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del artículo 9 letra d) por el siguiente:

“Serán objeto de especial consideración por las especiales dificultades de conciliación que experimentan las familias monoparentales, las familias numerosas, las familias extensas (aquellas en las que distintos núcleos familiares con vínculos de consanguinidad diversos conviven en un mismo hogar) y familias con personas discapacitadas o dependientes a cargo, serán objeto de especial consideración”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 9, apartado g).
Donde dice: "...y el tejido social",
deberá decir: "...y el tejido social, incorporando personal cualificado para atender en estos periodos no lectivos a los menores con discapacidad o necesidades específicas".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 9, relativo a las actuaciones en materia educativa, añadir una nueva letra k) con el siguiente contenido:
"k) Se impulsarán medidas para garantizar un adecuado desarrollo académico y formativo a personas jóvenes con maternidades y paternidades tempranas".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el texto del artículo 10 punto 1 letra a) por el siguiente texto:
"De esta forma, se procurará el establecimiento de una red de centros de día y residenciales, programas de estancia diurna, de respiro familiar y servicio de ayuda a domicilio, entre otros, ya sean de titularidad pública o privada, priorizando la acción de las entidades públicas o sin ánimo de lucro, adecuados a las necesidades personales y familiares".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 1.a del artículo 10 con la siguiente redacción:

"a) El desarrollo de servicios de carácter social que favorezcan la conciliación a familias con personas menores de edad, mayores, personas con discapacidad o dependencia, teniendo en cuenta necesidades específicas de familias con mayores necesidades de apoyo en el cuidado y que por su configuración afronten dificultades para llevar a cabo sus funciones. De esta forma, se establecerá un sistema público que incluya una red pública de centros de día y residenciales, programas de estancia diurna, de respiro familiar y servicio de ayuda a domicilio, entre otros, adecuados a las necesidades personales y familiares".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final del punto 1c del artículo 10, el siguiente texto:
Tras "no lectivos" añadir "en coordinación con las entidades locales".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 10, punto 1. Añadir un nuevo apartado c) bis que quedaría redactado como sigue:
"c) bis. El desarrollo de espacios de conciliación para familias con ascendientes dependientes en sus hogares".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir en el artículo 10.1, los apartados f) y g).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 11 en los siguientes términos:

"Artículo 11.— Actuaciones en materia de empleo, sector privado.

1. El Gobierno de Aragón promoverá, en coordinación con los agentes sociales más representativos, que las empresas que realicen actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma adopten medidas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de su personal, teniendo presente la realidad territorial de Aragón y atendiendo las circunstancias especiales que dificultan la conciliación en algunas familias. Para conseguirlo:

a) Se fomentará la adopción de medidas de este tipo en la negociación colectiva, principalmente a través del Consejo de Relaciones Laborales de Aragón como órgano asesor y de consulta en materia socio-laboral y de negociación colectiva.

b) Se considerará la responsabilidad familiar como uno de los principales criterios en la responsabilidad social de las empresas.

c) Se fomentará en las subvenciones a empresas, como criterio de baremación, la adopción de medidas que promuevan la responsabilidad social y que faciliten la conciliación de su personal laboral.

d) Se adoptarán medidas para incentivar a las empresas que proporcionen servicios destinados a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Con este objeto se subvencionará la creación de servicios de atención a los hijos e hijas en las empresas.

e) Se promoverá por el Gobierno de Aragón el reconocimiento público a aquellas empresas que, de modo más significativo y de forma estable y continuada, implanten medidas de conciliación y apoyo a las familias. El Gobierno de Aragón creará una certificación de empresa responsable con las familias.

2. Se analizará en el marco del Observatorio de las Familias, el Observatorio de Mercado de Trabajo, así como a través de los organismos con competencias en materia estadística, la situación laboral de las familias aragonesas".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11, punto 1.

Donde dice: "...con los agentes sociales más representativos, que las empresas...", deberá decir: "... con los agentes sociales más representativos en el marco del diálogo social, que las empresas...".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 11 el texto remarcado en negrita:

"1 b) Se considerará la responsabilidad familiar **y las acciones de apoyo al cuidado** como uno de los principales criterios en la responsabilidad social de las empresas.

2. Se potenciarán, en materia de formación al empleo, a través de los agentes sociales, las ayudas, **así como medidas y servicios de apoyo** a la conciliación para aquellas personas desempleadas a cargo de personas menores de edad de o familiares dependientes o con discapacidad, de acuerdo con los criterios y condiciones que se establezcan en la correspondiente normativa reguladora".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11, punto 1 apartado b).
Donde dice: "...de las empresas",
deberá decir: "... de las empresas, incluyendo la definición de las necesidades de los niños mayores de tres años con trastornos del desarrollo y/o discapacidad".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11, punto 1, apartado f).
Donde dice: "...flexibles en las empresas aragonesas, y así mejorar tanto...",
deberá decir: "...flexibles en las empresas aragonesas en el marco del diálogo social correspondiente, y así mejorar tanto...".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir en el artículo 11 punto 1 letra g).
Con este objeto se subvencionará la creación..., por el siguiente texto: "Con este objeto se fomentará la creación...".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11, punto 1, apartado i).
Donde dice: "i) El Gobierno fomentará actividades...",
deberá decir: "i) El Gobierno, en colaboración con los agentes sociales, fomentará actividades...".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el punto 1.i) del artículo 11 donde dice "familiares", deberá poner "de cuidado".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el punto 1.j) del artículo 11.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Oriente, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del artículo 11 punto 1 letra j) el siguiente texto:
"Realizando los controles oportunos para verificar el cumplimiento de las medidas que dieron lugar a la certificación".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11, punto 2.
Donde dice: "...de o familiares dependientes o con discapacidad, de acuerdo...",
deberá decir: "...de familiares con discapacidad y/o dependientes, de acuerdo...".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 12 en los siguientes términos:

"Artículo 12.— Actuaciones en materia de empleo, sector público.

El Gobierno de Aragón elaborará un instrumento de aplicación general en la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que garantice la realización efectiva de la conciliación al personal. Para ello:

a) Impulsará la aplicación de horarios racionales a su personal, así como la adopción de medidas de flexibilización horaria para facilitar la conciliación del mismo con responsabilidades familiares, compatibles con el correcto desarrollo del servicio.

b) Se fomentará el establecimiento de sistemas de cómputo de tiempos efectivos de trabajo más amplios y flexibles, de forma que se permita adaptar los horarios, dentro de los márgenes permitidos por la normativa vigente, tanto al volumen de trabajo existente en la unidad como a las necesidades de conciliación familiares.

c) Regulará los permisos, licencias y adaptaciones horarias que pueden corresponder al personal al servicio de la administración autonómica teniendo en cuenta el criterio de conciliación, así como atender circunstancias sociofamiliares excepcionales de carácter transitorio.

d) En los procedimientos de provisión de puestos de trabajo se tendrá en cuenta la movilidad del personal con responsabilidades familiares que precisen del cuidado de personas menores de edad y personas dependientes.

e) El horario de apertura y cierre de los edificios de la administración pública se establecerá de acuerdo a criterios de racionalidad y conciliación".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 12:

Al final del punto 1.d) el siguiente texto: "Dicha regulación de permisos equiparará para todo el sector público los permisos de las familias biparentales y monoparentales".

Al final del punto 1.f), el siguiente texto: "o con discapacidad".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 13, relativo a las actuaciones en materia de empleo, trabajo a distancia, modificar el apartado 4 como sigue:

"4. El Gobierno de Aragón garantizará el desarrollo de la infraestructura tecnológica adecuada para favorecer actividades de trabajo a distancia en todo el territorio, con particular atención al medio rural".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir en el título del Capítulo 2 el término “familiar” después de “corresponsabilidad”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo, artículo 14 pre:

“Artículo 14 pre. Renta estandarizada

1. El acceso a las ayudas, servicios o prestaciones por parte de las familias que estén condicionadas por el nivel económico, se fijará en función del tamaño y composición de dicha unidad, con el fin de dar un trato más equitativo.

El sistema concreto de estandarización se determinará reglamentariamente por la administración que gestione la ayuda, servicio o prestación en función de su naturaleza, que establecerá asimismo la unidad familiar de referencia destinataria.

2. Para las ayudas que sean homólogas se establecerá el mismo sistema de estandarización. Los umbrales de acceso se determinarán dependiendo del tipo de ayuda, servicio o prestación que se convoque”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 14, relativo a medidas en materia de vivienda, modificar lo siguiente:

“a) Se implementarán programas de acceso a la vivienda...

b) Se garantizará el derecho a una vivienda digna...

c) Se impulsarán políticas de vivienda... (sigue igual)”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 14, apartado b) que quedaría redactado como sigue:

“b) Se garantizará el derecho a una vivienda digna adecuada y accesible para las familias teniendo en cuenta a aquellas que tienen en su seno miembros con discapacidad que residan en Aragón, bajo cualquier régimen jurídico de tenencia”.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 14, apartado b) que quedaría redactado como sigue:

“b) Se garantizará el derecho a una vivienda digna adecuada y accesible para las familias teniendo en cuenta a aquellas que tienen en su seno miembros con discapacidad que residan en Aragón, bajo cualquier régimen jurídico de tenencia”.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto f del artículo 14 el siguiente texto al final del párrafo:
"Será obligación del Gobierno de Aragón garantizar una alternativa habitacional en la misma localidad a las familias con mayores necesidades de apoyo en el cuidado".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 14, relativo a medidas en materia de vivienda, añadir una nueva letra g) con el siguiente contenido:
"g) Se adoptarán medidas específicas para la eliminación del chabolismo, infravivienda y asentamientos segregados, desde una perspectiva transversal y con la actuación de los distintos niveles de la administración, priorizando las situaciones de necesidad de vivienda digna para familias en situación de mayor vulnerabilidad".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Loriente, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 14 (nueva letra):
"Se adoptarán medidas específicas para afrontar el problema de los asentamientos de chabolismo e infravivienda desde una perspectiva integrada e intersectorial, que promueva la coordinación entre los diferentes niveles administrativos, así como la necesaria coordinación y complementariedad entre distintas políticas, recursos y servicios (sanitarios, sociales, educativos, de empleo, etc.), priorizando en las actuaciones el garantizar una vivienda adecuada, digna e inclusiva para personas en situación de mayor vulnerabilidad social".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 15, punto 3.

Donde dice: "...familias del ámbito rural. Para ello se otorgarán...", deberá decir: "...familias del ámbito rural y aquellas en situación de riesgo de exclusión o vulnerabilidad extrema. Para ello se otorgarán...".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 3 del artículo 15 el siguiente texto:
Tras "ayudas" se propone incluir "y servicios de apoyo al cuidado".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 15, punto 7, añadir al final del mismo lo siguiente:

"Así mismo se promoverán programas integrales para favorecer la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión o con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, incluyendo a las mujeres gestantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 15 bis) que quedaría redactado como sigue:

“15 bis) Medidas de conciliación en el ámbito laboral.

1. El Gobierno de Aragón promoverá la adopción de medidas de mejora de la empleabilidad y de fomento de la contratación laboral mediante el impulso y la consolidación de los programas de fomento de la contratación y mantenimiento de la actividad que se desarrollan desde distintos ámbitos de la Administración Autonómica.

2. Los itinerarios específicos de inserción socio laboral para el empleo gestionados por los centros públicos de empleo y de formación de la Comunidad Autónoma de Aragón, contemplarán singularmente la condición de mujer con menores a cargo.

3. Asimismo, para facilitar a las mujeres con menores a cargo tanto la inserción laboral como, en su caso, la promoción y permanencia en el mercado de trabajo, se pondrán a contemplar medidas de conciliación complementarias de las establecidas con carácter general en el apartado siguiente.

4. Con el objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal el Gobierno de Aragón impulsará y consolidará el sistemas de ayudas previstas para el mantenimiento de la actividad durante las situaciones de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o situación equivalente en el caso de adopción internacional, y de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como para atender a menores y familias dependientes, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

5. En el acceso a las medidas contempladas en este artículo se tendrá en cuenta la condición de familia monoparental”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 16 en los siguientes términos:

“Artículo 16.— Medidas en materia de educación.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón promoverá la adopción de beneficios fiscales y otorgará ayudas en concepto de comedor y material a las familias en función del número de hijos y el nivel de ingresos de la unidad familiar.

2. En los mismos términos que los señalados en el apartado anterior, las administraciones competentes promoverán ayudas en materia de transporte escolar y para la adquisición y uso de recursos informáticos que permitan el acceso a una educación telemática.

3. La administración de la Comunidad Autónoma de Aragón fomentará la realización y adaptación de estudios de capacitación profesional y formación permanente, así como el estudio de idiomas, favoreciendo el acceso a personas pertenecientes a familias con bajo nivel de ingresos y dificultades de empleabilidad.

4. Se garantizará la adecuación de la respuesta educativa a las necesidades de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, especialmente a aquellas que sean menores de edad”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 16 por el siguiente texto:

“Artículo 16.— Medidas en materia de educación.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón promoverá la adopción de beneficios fiscales y otorgará ayudas en concepto de comedor y material a las familias en función de su configuración familiar, el número de hijos e hijas, el nivel de ingresos de la unidad familiar y otras circunstancias de vulnerabilidad.

2. Las administraciones competentes promoverán servicios de transporte escolar adecuados a las necesidades del territorio.

3. En los mismos términos que los señalados en el apartado uno, se concederán ayudas dirigidas a las familias en situación de vulnerabilidad para la adquisición y uso de recursos informáticos que permitan el acceso a una educación telemática.

4. Se promoverán recursos educativos con propuestas virtuales y telemáticas que incluyan contenidos didácticos y de refuerzo y apoyo a los aprendizajes, asegurando la superación de la brecha digital que sufren familias en situación de vulnerabilidad sociofamiliar.

5. La administración de la Comunidad Autónoma de Aragón fomentará la realización y adaptación de estudios de capacitación profesional y formación permanente, así como el estudio de idiomas, favoreciendo el acceso a personas pertenecientes a familias con bajo nivel de ingresos y dificultades de empleabilidad.

6. La educación y diversidad afectivo-sexual en valores relacionados con la igualdad, la corresponsabilidad, la educación emocional, educación afectivo-sexual y especialmente la pluralidad familiar, formará parte transversalmente del ámbito curricular, del material didáctico y del proyecto educativo del centro.

7. A tal efecto, se pondrán en marcha planes de estudio y formación del profesorado y otros miembros de la comunidad educativa para favorecer la toma de conciencia sobre la diversidad familiar con el fin de dar visibilidad a las diferentes modalidades familiares.

8. El Gobierno de Aragón garantizará que, en la organización y gestión de los centros educativos, se atienda la pluralidad familiar.

9. Se promoverá la celebración, en el conjunto de centros educativos, del 15 de mayo, día internacional de las familias, como la fecha de referencia para la realización de acciones de sensibilización y reconocimiento de todas las familias.

10. Se garantizará una educación inclusiva que satisfaga las necesidades de aprendizaje y facilite el desarrollo de las potencialidades del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes situaciones sociofamiliares. Para lograrlo, se realizarán cuantas adaptaciones resulten necesarias en el acceso y desarrollo curricular.

11. Se garantizará la presencia desde el inicio de curso de los profesionales de apoyo al ciclo de infantil y al alumnado con diversidad funcional, así como el personal de rehabilitación necesario para el desarrollo integral del alumnado.

12. Se garantizará la adecuación de la respuesta educativa a las necesidades de las personas gestantes o en periodo de lactancia, especialmente a aquellas menores de edad.

13. Se fomentará la colaboración y coordinación de las familias y los centros educativos a través de espacios de encuentro, debate y formación, así como las actividades de las asociaciones de familias de escolares, reforzando su papel de miembro de la comunidad educativa.

14. Se fomentarán la función orientadora y tutorial y la existencia de recursos especializados para facilitar la coordinación, apoyo e implicación de las familias en el desarrollo integral de sus hijos e hijas.

15. Se fomentará y potenciará el uso de las instalaciones educativas para actividades familiares y comunitarias.

16. Se garantizará una educación equitativa tendente a conseguir el mantenimiento y transmisión de las lenguas propias de Aragón adquiridas en el seno de la familia, así como el acceso a la lengua materna de los menores de familias de origen migrante.

17. Se diseñará un sistema de educación integrado de enseñanzas artísticas que posibilite la formación intergeneracional de estas materias.

18. Se garantizará el acceso universal a la educación de dos a tres años”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 16, relativo a medidas en materia de educación, modificar el apartado 1 como sigue:

“1. (Empieza igual). Igualmente se tendrán en cuenta a las familias de bajos ingresos que no tengan la consideración de familias en situación de vulnerabilidad para el acceso a los beneficios fiscales y ayudas anteriormente mencionadas.”

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 16, punto 1. Nueva redacción.

Artículo 16.1: “La administración pública promoverá la adopción de beneficios fiscales y otorgará ayudas en concepto de comedor escolar, transporte libros, material curricular o recursos didácticos al alumnado de educación infantil y Obligatoria bachillerato y FP en centros sostenidos con fondos públicos que cumplan con la normativa establecida a las familias en función de su configuración familiar, el número de hijos e hijas, el nivel de ingresos de la unidad familiar y otras circunstancias de vulnerabilidad. Así como los beneficios fiscales y las ayudas oportunas para las familias cuyos cuidadores de persona dependiente son los descendientes y están aún en periodo de formación”.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 16, relativo a medidas en materia de educación, modificar el apartado 3 como sigue:

“3. Se concederán ayudas dirigidas a las familias en situación de vulnerabilidad y a aquellas con bajos ingresos que no tengan la consideración de familias en situación de vulnerabilidad, para la adquisición y uso de recursos informáticos que permitan el acceso a una educación telemática”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 16, relativo a medidas en materia de educación, modificar el apartado 5 como sigue:

“5. Se implementará una educación en valores relacionados con la igualdad, la corresponsabilidad, la educación emocional, educación afectivo-sexual y la pluralidad familiar, que formará parte transversalmente del ámbito curricular, del material didáctico y del proyecto educativo del centro”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 16, punto 5.

Donde dice: “...y del proyecto educativo del centro”,

deberá decir: "...y del proyecto educativo del centro. A tal efecto se pondrán en marcha planes de formación del profesorado que favorezcan la toma en conciencia sobre la diversidad familiar con el fin de dar visibilidad a todas las familias por igual".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 16, punto 7.
Donde dice: "...se atiende la pluralidad familiar",
deberá decir: "...se atiende la pluralidad familiar, y durante la lactancia favoreciendo el retorno progresivo al centro escolar tras su maternidad".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 16, punto 8
Donde dice: "...situaciones sociofamiliares. Para lograrlo...",
deberá decir: "...situaciones sociofamiliares. Educación de calidad, con los recursos, apoyos y adaptaciones necesarias para atender la diversidad del alumnado, bien a través de la educación ordinaria, de la educación especial o de la educación combinada....Para lograrlo...".

MOTIVACIÓN

Más adecuada.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

El artículo 16, relativo a medidas en materia de educación, suprimir el apartado 12.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 16, punto 12, que quedaría redactado como sigue:

“12. Se facilitará el ejercicio de los derechos a la educación de las menores embarazadas durante el embarazo y los dos años siguientes al parto. A tal efecto, se adecuarán a sus necesidades los horarios y planes escolares y se realizará un seguimiento formativo específico por parte de los equipos docentes y el departamento de orientación de los centros educativos”.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 16, relativo a medidas en materia de educación, añadir un nuevo apartado 13 con el siguiente contenido:

“13. Se garantizará, en el ámbito de la educación obligatoria, la existencia de bancos de libros de texto y material curricular gratuito en los centros públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 16. Añadir un nuevo punto 13, que quedaría redactado como sigue:

“13. Impulsar la gratuidad de 0 a 3 años ampliado la red de guarderías y centros públicos y ampliar las becas guardería para que los padres puedan acceder a las privadas”.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 17 en los siguientes términos:

“Artículo 17.— Medidas en materia de cultura, deporte, ocio y tiempo libre.

1. Las administraciones públicas aragonesas garantizarán el acceso, uso y disfrute de sus instalaciones culturales, deportivas y de ocio por parte de las familias, promoviendo condiciones especiales en función del número de hijos y el nivel de ingresos de la unidad familiar.

2. Se impulsarán actividades de cultura, deporte, ocio y tiempo libre, especialmente durante los periodos vacacionales escolares, que contribuyan a facilitar la conciliación promoviendo condiciones especiales en función del número de hijos y el nivel de ingresos de la unidad familiar.

3. Se promoverá la realización de actividades para mejorar hábitos y motivar hacia un envejecimiento activo”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 17 por la siguiente redacción:

“Artículo 17.— Medidas en materia de cultura, deporte, ocio y tiempo libre.

1. Las administraciones públicas aragonesas garantizarán el acceso, uso y disfrute de sus instalaciones culturales, deportivas y de ocio por parte de las familias, promoviendo condiciones especiales para aquellas familias con mayores necesidades de apoyo en el cuidado.

2. Se impulsarán actividades de cultura, deporte, ocio y tiempo libre, orientado al público familiar que posibilite actividades intergeneracionales y en familia. Se favorecerá el acceso a las familias con mayores necesidades de apoyo en el cuidado.

3. Se promoverá la realización de actividades para mejorar hábitos en coordinación con la estrategia de atención comunitaria y otras relacionadas con la perspectiva de salud integral”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17, punto 1.

Donde dice: “...para aquellas familias vulnerables o que afronten especiales...”,
deberá decir: “... para aquellas familias vulnerables, familias con discapacidad o que afronten especiales...”.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 17, relativo a medidas en materia de cultura, deporte, ocio y tiempo libre, añadir al final del apartado 2 lo siguiente:

“2. (Empieza igual) más vulnerables y con bajos ingresos que no tengan la consideración de vulnerables”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 17, añadir un nuevo punto 4 que quedaría redactado como sigue:

"4. El Gobierno de Aragón facilitará el acceso al ocio, en programas inclusivos o especializados, a personas con Discapacidad intelectual y personas con Discapacidad en el desarrollo, desde los 8 años de edad, a través de programas con entidades sociales, financiados con fondos públicos".

MOTIVACIÓN

Más adecuada.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el artículo 18 por la siguiente redacción:

"Artículo 18.— Medidas en materia de servicios sociales.

1. El Gobierno de Aragón adoptará las medidas oportunas para garantizar especialmente las necesidades familiares, a través del desarrollo de actuaciones sociales y la implantación y desarrollo de un sistema público de cuidados que vertebré todo el territorio.

2. Se considerará y tendrá en cuenta de manera primordial el interés superior de los niños, las niñas y adolescentes en todas las medidas o decisiones que les afecten adoptando las medidas adecuadas para su protección, las cuales se aplicarán preferentemente en un entorno familiar, o, en última instancia, a través de los servicios especializados dependientes del Gobierno de Aragón.

En este sentido se garantizará la condición de recoger la obligatoriedad de que se tenga en cuenta la opinión de los menores.

Todos estos servicios y sus intervenciones deben diseñarse con perspectiva de género y garantizar una información suficiente sobre los diferentes servicios que se ofrecen, así como los derechos y deberes que suponen su uso.

3. En materia de servicios sociales, la administración aragonesa diseñará medidas de apoyo familiar integral que comprenderá las siguientes actuaciones:

a) La prestación de un servicio de mediación familiar intra y extrajudicial, que tenga por objeto el desarrollo de un proceso voluntario y extrajudicial de gestión de conflictos familiares en el que una persona mediadora, de una manera neutral e imparcial, facilita la comunicación entre las partes afectadas para la consecución de acuerdos.

b) La prestación de un servicio de orientación familiar, considerado como un proceso de ayuda cuyo fin último es propiciar la dinámica familiar positiva, la solución de problemas y la toma de decisiones, además de potenciar y desarrollar los recursos familiares.

c) El servicio de puntos de encuentro familiar, como recurso neutral de intervención familiar, destinado, con carácter temporal, al cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas en las que se deba cumplir el régimen de visitas establecido entre los menores y los progenitores y otros familiares, en procesos de separaciones familiares en las que exista conflictividad que dificulte o impida el desarrollo de estas, con el objetivo principal de normalizar las relaciones familiares.

d) La adopción de medidas, en colaboración con otras instituciones y agentes sociales, para fomentar la parentalidad positiva entendida como el conjunto de capacidades que permiten a los padres y madres afrontar de modo flexible y adaptativo sus responsabilidades.

e) La prestación de un servicio de intervención familiar que comprenda un conjunto de atenciones profesionales dirigidas a favorecer la convivencia y la integración social, fomentando la adquisición de habilidades básicas y hábitos de conducta, tanto en lo relativo a las capacidades personales como las relacionales, en situaciones de crisis, riesgo o vulnerabilidad de cualquier miembro de la unidad familiar.

f) El establecimiento de una serie de programas de educación y de apoyo e intervención familiar, encuadrados dentro de la red territorial de servicios sociales, que centre su atención en la protección de personas menores de edad, con el objeto de capacitar a las familias para que puedan ejercer adecuadamente su rol parental y preservar a las personas menores de edad en su familia. Se asegurará la dotación suficiente de estos programas y su coordinación con otros ámbitos que facilite la consecución de los objetivos propuestos como el acceso prioritario a escuelas infantiles.

g) Creación de un Centro Aragonés de Recursos y Apoyo Integral a las Familias para prestar servicios y actividades de formación a las familias y profesionales

h) El desarrollo del programa Carné familiar que incluya medidas concretas para favorecer el acceso a los recursos de las familias con mayores necesidades de apoyo en el cuidado.

i) El establecimiento de programas de prevención e intervención ante situaciones de violencia de género, violencia contra la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad, la violencia filioparental o cualquier otro tipo de violencia que se produzca en el ámbito familiar, en colaboración con otros agentes competentes.

j) La formación de profesionales en materia de intervención familiar, diversidad familiar, no discriminación y perspectiva de género.

k) La prestación de servicios de seguimiento, apoyo y respiro para las familias con mayores necesidades de apoyo en el cuidado.

l) Atender las necesidades específicas de las familias migrantes y refugiadas.

m) Ofrecer atención especializada, orientación y ayuda a las familias LGTBI y a familiares de personas LGTBI

n) Ofrecer información, orientación y asesoramiento de las prestaciones sociales dirigidas a las familias

ñ) La creación de espacios compartidos que posibiliten la convivencia intergeneracional.

o) El fomento de redes comunitarias donde desarrollar el debate social sobre el cuidado y que nos permita avanzar hacia la corresponsabilidad como sociedad.

p) La implantación y fortalecimiento de un sistema público de cuidados que garantice el apoyo al cuidado a lo largo de toda la vida con equidad territorial".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 18, relativo a medidas en materia de servicios sociales, modificar el apartado 1 como sigue:

"1. El Gobierno de Aragón adoptará las medidas oportunas para dar respuesta a las necesidades familiares a través del desarrollo de actuaciones sociales".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18, punto 3, apartado a).
Donde dice: "...comunicación entre las partes afectadas para la consecución de acuerdos",
deberá decir: "...comunicación entre las partes afectadas para la consecución de acuerdos, teniendo en cuenta la opinión de los menores".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18, punto 3, apartado c)
Donde dice: "...normalizar las relaciones familiares",
deberá decir: "...normalizar las relaciones familiares. Respecto a los puntos de encuentro, establecer un protocolo específico de actuación para los casos de violencia de género".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir en el artículo 18.3, los apartados d), e), f), g), h) y k).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir en el artículo 18, punto 3, letra d): "... que permiten a los padres y madres afrontar de...", por: "...que permiten a los progenitores y/o tutores afrontar de...".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18, punto 3, apartado e).
Donde dice: "...ruptura de sus progenitores",
deberá decir: "... ruptura de sus progenitores, podrá exceptuarse en los casos de violencia de género cuando el asunto esté judicializado".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18, punto 3, apartado g).
Donde dice: "...personas menores de edad en su familia",
deberá decir: "...personas menores de edad en su familia teniendo especial consideración a las familias con algún hijo con discapacidad".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 18, relativo a medidas en materia de servicios sociales, añadir en la letra k) del apartado 3 lo siguiente: "k) La formación de profesionales en materia de igualdad, intervención familiar... (sigue igual)".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 18, punto 3. Añadir un nuevo apartado l) que quedaría redactado como sigue:
"l) La violencia en el medio escolar o en redes que pudiera tener por objeto o víctima a menores también deberá ser objeto de trabajo en los programas de prevención, prestando especial atención a su implementación en el ámbito familiar y escolar".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 18, relativo a medidas en materia de servicios sociales, sustituir en el apartado 5 la expresión "personas vulnerables" por "personas en situación de vulnerabilidad".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 18 apartado número 7 en los siguientes términos:

"7. En el marco de las medidas de apoyo familiar previstas en esta ley se contemplarán las necesidades de las mujeres embarazadas y durante la lactancia en situación de vulnerabilidad derivadas de su edad, cultura, salud, situación socioeconómica o cualquier otra circunstancia sociofamiliar que así lo justifique".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado. El término empleado en la redacción original como "persona gestante" para referirse a una mujer embarazada es acientífico y un atentado contra el más elemental sentido común y la verdad biológica.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 18, relativo a medidas en materia de servicios sociales, añadir un nuevo apartado 10 con el siguiente contenido:

"10. Se establecerán programas de apoyo y asesoramiento especializado a familias adoptivas y acogedoras".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 18, relativo a medidas en materia de servicios sociales, añadir un nuevo apartado 11 con el siguiente contenido:

“11. Se adoptarán las medidas necesarias para la agilización de los trámites de acogimiento familiar en sus diferentes modalidades”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 18, añadir un nuevo punto 10, que quedaría redactado como sigue:

“10. Se impulsará la atención temprana y postemprana, a todos los niños y niñas de entre 0 y 16 años con retardo madurativo o discapacidad diagnosticada”.

MOTIVACIÓN

Más adecuada.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 19, apartado a).

Donde dice: "...dificultades o discapacidades. De la misma manera, ...",
deberá decir: "dificultades o discapacidades estableciendo protocolos de derivación temprana hacia los servicios que puedan ofrecer información y apoyo específico a su discapacidad. De la misma manera, ...".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 19, apartado b).

Donde dice: "...situación de vulnerabilidad",
deberá decir: "...situación de vulnerabilidad socioeconómica o que tengan a su cargo más de un miembro con enfermedad o discapacidad que requieran atención fuera de su domicilio familiar".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19, añadir un nuevo apartado g) que quedaría redactado como sigue:

"g) Promover la incorporación en todos los centros de salud la figura del trabajador social".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19, añadir un nuevo apartado h) que quedaría redactado como sigue:

“h) Se garantizará la hospitalización conjunta de uno de los progenitores con el menor o menores, de forma que puedan garantizar el adecuado acompañamiento y se permita una adecuada conciliación de esta necesidad familiar con el entorno laboral”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19, añadir un nuevo apartado i) que quedaría redactado como sigue:

“i) En el marco de la sanidad pública, se garantizará el derecho de las personas a participar en los programas de fertilidad asistida de acuerdo con la normativa vigente”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19, añadir un nuevo apartado j) que quedaría redactado como sigue:

“j) Así mismo, se garantizará el derecho de las personas a obtener gratuitamente orientación y asistencia en materia de planificación familiar en el marco de la sanidad pública, especialmente la dirigida a la prevención de embarazos no deseados entre la población más joven”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19, añadir un nuevo apartado k) que quedaría redactado como sigue:

"k) Impulsar el plan de atención temprana de Aragón y desarrollar el plan de atención postemprana con una mayor implicación de los sistemas de salud, educación y servicios sociales".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 19, añadir un nuevo apartado l) que quedaría redactado como sigue:

"l) El Departamento competente en materia sanitaria promoverá el diseño y aplicación de protocolos que contribuyan a la detección de señales de alerta y diagnóstico de discapacidad intelectual y discapacidad en el desarrollo, desde la atención primaria".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 19 los siguientes puntos:

"g) Se creará un red de salas de encuentro familiar en los hospitales que propicie el mantenimiento de las relaciones familiares en contextos de internamiento.

h) Desarrollará programas de atención a la salud mental en el ámbito familiar.

i) Garantizará, en el marco de la sanidad pública universal, el acceso normalizado a todas las familias a las diferentes técnicas de reproducción asistida reconocidas en la cartera de servicios del sistema sanitario aragonés".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 19 bis) que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 19 bis).— Medidas en el ámbito de la salud.

1. Los centros sanitarios y de servicios sociales públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón dispondrán y facilitarán a las mujeres gestantes y a sus familias toda la información sanitaria y psicosocial relativa tanto a la gestación, como al parto y posparto así como la información básica prevista en la presente ley.

2. Así mismo, se informará a la mujer gestante de la existencia de la Red de Apoyo a la Maternidad regulada en esta ley, facilitando el medio de contacto con sus servicios”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 19 ter) que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 19 ter).— Información.

En la página web oficial del Gobierno de Aragón se ofrecerá información actualizada de la Red de Apoyo a la Maternidad de Aragón, así como de la documentación y normativa relacionadas”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 20, que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 20.— Coordinación sociosanitaria.

1. El Gobierno de Aragón fomentará la colaboración y coordinación sociosanitaria entre los servicios sociales y sanitarios. Se prestará especial atención a las familias de especial consideración y aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

2. La administración de la Comunidad Autónoma Aragonesa aprobará un plan de calidad para velar por el desarrollo y la prestación adecuada de los servicios sociales y sanitarios destinados a las familias aragonesas que garantice sus derechos, que incluya las cartas de servicios, con sistemas concretos de atención y orientación a los usuarios y sus familias, el acceso a los procedimientos de quejas, sugerencias y agradecimientos, promoviendo, en todo caso, la participación de la ciudadanía.

3. La administración de la Comunidad Autónoma Aragonesa ofrecerá programas de información, prevención y sensibilización sobre salud sexual y reproductiva de manera suficiente, comprensible y accesible, y en atención a sus circunstancias personales, socioeconómicas y culturales. En el caso de que opte por el aborto la mujer embarazada deberá ser informada de los riesgos físicos y psicológicos que conlleva dicha actuación desde la objetividad y las evidencias científicas.

4. Las mujeres embarazadas tienen derecho a recibir la información, asesoramiento y atención que puedan precisar para afrontar cualquier necesidad derivada del embarazo y ejercer su derecho a la maternidad libremente elegida. Se prestará especial atención a las mujeres embarazadas menores de edad, incluyendo formación y asesoramiento parental. La información que se facilite a las mujeres embarazadas con problemas deberá ser veraz y deberá incluirse en esa información todas las alternativas existentes, así como donde poder solicitar ayuda en el caso de querer seguir adelante con el embarazo teniendo así conocimiento de todas las opciones posibles.

5. Las mujeres gestantes tienen derecho a recibir la información, asesoramiento y atención que puedan precisar para afrontar cualquier necesidad derivada del embarazo y ejercer su derecho a la maternidad de manera libre. En particular deberán recibir información detallada sobre los recursos de protección social existentes en el ámbito estatal autonómico y local tanto públicos como privados en especial lo relativo a las rentas básicas, ayudas a la maternidad, en materia de vivienda e inserción laboral.

6. Se establecerán protocolos de intervención coordinada que permitan un tratamiento integral en la asistencia a la mujer gestante. En estos protocolos se contemplará también la participación del otro progenitor o posible pareja en las tareas de acompañamiento y apoyo, así como la corresponsabilidad en los cuidados del hijo.

7. El Gobierno de Aragón garantizará que en la organización y gestión de los centros sociales y sanitarios se atiende la pluralidad familiar.

8. En el caso de las familias con una persona con discapacidad la administración de la CCAA establecerá protocolos de intervención coordinada para la atención integral, sanitaria, educativa y de servicios sociales de dichas familias.

9. Se establecerán las medidas necesarias para la aplicación del régimen de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario en la Comunidad Autónoma de Aragón”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 20 en los siguientes términos:

“Artículo 20.— Coordinación sociosanitaria.

1. El Gobierno de Aragón fomentará la colaboración y coordinación sociosanitaria entre los servicios sociales y sanitarios, además de con otros servicios administrativos relacionados, principalmente del área educativa. Se prestará especial atención a las familias numerosas y menores ingresos en la unidad familiar.

2. La administración de la Comunidad Autónoma Aragonesa velará por el desarrollo y la prestación adecuada de los servicios sociales y sanitarios destinados a las familias aragonesas en el marco de un plan de calidad de

los mismos, que garantice sus derechos, que incluya las cartas de servicios, con sistemas concretos de atención y orientación a los usuarios y sus familias, el acceso a los procedimientos de quejas, sugerencias y agradecimientos, promoviendo, en todo caso, la participación de la ciudadanía.

3. La administración de la Comunidad Autónoma Aragonesa ofrecerá programas de información, prevención y sensibilización sobre salud sexual y reproductiva, comprensible y accesible, y en atención a sus circunstancias personales, socioeconómicas y culturales. Se prestará especial atención a mujeres embarazadas menores de edad, incluyendo formación y asesoramiento.

4. Las mujeres tienen derecho a recibir la información, asesoramiento y la atención precisa para afrontar cualquier necesidad derivada del embarazo y ejercer su derecho a la maternidad libremente elegida.

5. Se establecerán protocolos de intervención coordinada que permitan un tratamiento integral en la asistencia a mujeres embarazadas. En estos protocolos se contemplará la participación del padre o pareja en tareas de acompañamiento y apoyo, así como la corresponsabilidad en la atención y cuidados al hijo”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 1 del artículo 20 un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

“En este sentido, se coordinarán las actuaciones de los departamentos de sanidad, educación y derechos sociales para garantizar la cobertura de la atención terapéutica a todo el alumnado ACNEE mayor de 6 años, delimitando dónde y cómo se da cobertura a dichas necesidades en el conjunto de centros”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 20, relativo a coordinación sociosanitaria, modificar en el apartado 5 lo siguiente:

“5. (Empieza igual). En estos protocolos se contemplará la participación del otro progenitor, pareja o asimilado en tareas de acompañamiento... (sigue igual)”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el punto 7 del artículo 20.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Loriente, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del artículo 20 punto 7 el siguiente texto:

“Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de dar cumplimiento al Dictamen elaborado por la Comisión Especial de Estudio, y aprobado por las Cortes de Aragón, para analizar los criterios que deben regir la reestructuración de la red de centros asistenciales de mayores de Aragón, así como las medidas y modificaciones legislativas y el estudio de viabilidad de las mismas”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 21, punto 1.

Donde dice: "... y de comunicación",

deberá decir: "...y de comunicación, incorporando sistemas de comunicación aumentativa y lectura fácil".

MOTIVACIÓN

Más adecuada.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del artículo 21, punto 1, el siguiente texto:

"con el objetivo de reducir la brecha digital".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 21, punto 2.

Donde dice: "...de las personas mayores en las tecnologías...",

deberá decir: "...de las personas mayores y personas con discapacidad en las tecnologías...".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21, relativo a medidas en materia de tecnologías de la información y la comunicación, añadir al final del apartado 3 lo siguiente:

“3. (Empieza igual), prestando especial atención a las familias en situación de vulnerabilidad y familias con bajos ingresos que no tengan la consideración de vulnerables”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21, relativo a medidas en materia de tecnologías de la información y la comunicación, añadir un nuevo apartado con el siguiente contenido:

“6. El Gobierno de Aragón impulsará medidas tendentes a la concienciación sobre el uso responsable de las redes sociales, teniendo como destinatarios prioritarios a los menores de edad”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 23, relativo a medidas en materia de turismo, añadir en el apartado 1 lo siguiente:

"1. El Gobierno de Aragón promoverá el desarrollo del turismo familiar en el ámbito de la Comunidad Autónoma mediante ayudas destinadas a la mejora y adaptación de las infraestructuras turísticas, así como mediante actuaciones de promoción turística".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 23, punto 1.
Donde dice: "...de promoción turística",
deberá decir: "...de promoción turística que garanticen la accesibilidad a personas con discapacidad y/o dependencia".

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 23, relativo a medidas en materia de turismo, añadir un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

"4. El Gobierno de Aragón impulsará actividades dirigidas a las familias cuyo objeto sea el conocimiento, cuidado, respeto y protección de los entornos naturales de nuestra Comunidad".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en la rúbrica del artículo 23 "y de medio ambiente".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 24, relativo a medidas en materia de movilidad, añadir en el apartado 1 lo siguiente:

"1. (Empieza igual), en beneficio de familias que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad y con necesidades específicas derivadas de su configuración y tamaño, incluyendo a las familias con bajos ingresos que no puedan considerarse en situación de vulnerabilidad".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 25 pre) que quedaría redactado como sigue:

"Artículo 25 pre). Fiscalidad familiar justa.

1. El Gobierno de Aragón, en la ley de presupuestos anual, reflejará los beneficios fiscales de apoyo a las familias en los impuestos sobre la renta de las personas físicas, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documen-

tados y sobre sucesiones y donaciones, especialmente para las familias que cumplen criterios para ser consideradas de especial protección.

2. Los beneficios fiscales tienen como objetivos prioritarios el acceso de las familias que cumplen criterios para ser consideradas de especial protección a la vivienda habitual, la protección de la natalidad, la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y el fomento de la formación.

3. Se establecerá para todas las familias un beneficio por cada persona descendiente menor de veinticinco años que dependa de la unidad familiar y que cumpla los requisitos que establezca la normativa. Este beneficio podrá vehicularse a través de bonificaciones o deducciones disponibles en la legislación correspondiente”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 25, relativo a los principios generales, añadir en el apartado 1 lo siguiente:

“1. El Gobierno de Aragón establecerá y promoverá medidas tributarias de protección y ayuda a las familias aragonesas... (sigue igual)”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo párrafo al artículo 25 en los siguientes términos:

“Las medidas tributarias de protección a las familias aragonesas que promueva el Gobierno de Aragón en el ámbito de sus competencias, deberán asignarse en todo caso en función del criterio de número de hijos y del criterio del nivel de ingresos de la unidad familiar y se establecerán los controles oportunos que verifiquen las condiciones que motivaron su asignación”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el artículo 26, relativo a los impuestos cedidos, como sigue:

“Artículo 26. Fiscalidad familiar justa en impuestos cedidos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. El Gobierno de Aragón, en la Ley de Presupuestos anuales, reflejará los beneficios fiscales dirigidos al apoyo de las familias en esta Comunidad Autónoma en los impuestos cedidos, de manera especial para las familias en situación de vulnerabilidad.

2. Los beneficios fiscales tendrán como objeto el apoyo a las familias en Aragón, especialmente a las más vulnerables y a aquellas familias con bajos ingresos que no puedan considerarse en situación de vulnerabilidad, a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el cuidado de personas menores de edad, personas dependientes o con alguna discapacidad, el acceso a la vivienda habitual, la lucha contra la despoblación, la protección de la natalidad, el fomento de la formación y el mantenimiento de empresas familiares.”

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 26, punto 2.

Donde dice: “...el cuidado de personas menores de edad y personas dependientes, el acceso...”, deberá decir: “...el cuidado de personas menores de edad, personas con discapacidad y personas dependientes, el acceso...”.

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 26, añadir un nuevo punto 3 que quedaría redactado como sigue:

“3.El Gobierno de Aragón contemplará medidas fiscales dirigidas a compensar el gasto que tengan que realizar las familias con discapacidad, por el acceso a servicios especializados como atención temprana, postemprana, centros de día, ocupacionales, residencias, pisos tutelados, o servicios de naturales análoga, cuando el Gobierno de Aragón no facilite el acceso a estos recursos”.

MOTIVACIÓN

Más adecuada.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 27, que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 27 Tasas y precios públicos

1. El Gobierno de Aragón, establecerá exenciones y bonificaciones en las tasas y los precios públicos de su competencia que gravan servicios o actividades, teniendo en cuenta aquellas que cumplen criterios para ser consideradas de especial protección, en los siguientes ámbitos, entre otros:

- a) Educación
- b) Transportes públicos
- c) Cultura, ocio, deporte y tiempo libre
- d) Servicios sociales
- e) Vivienda
- f) Función pública
- g) Servicios sanitarios

2. Igualmente, las administraciones locales de Aragón pueden incluir exenciones y bonificaciones en las tasas y los precios públicos de su competencia como medida de apoyo a las familias, especialmente aquellas que cumplen criterios para ser consideradas de especial protección”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 27, relativo a las Tasas y precios públicos, añadir al final lo siguiente:

“El Gobierno de Aragón y las administraciones locales (sigue igual)... para aquellos obligados al pago que integren familias en situación de vulnerabilidad y familias con bajos ingresos que no puedan considerarse en situación de vulnerabilidad”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 28, relativo a las ayudas de integración familiar, modificar lo siguiente:
“(Empieza igual), evitando el internamiento de estos en centros residenciales o la adopción de medidas de protección que impliquen la separación de los menores de su núcleo familiar”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 28 bis) que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 28 bis).— Ayudas por permiso de paternidad.

Con el fin de facilitar la corresponsabilidad parental la administración de la Comunidad autónoma., podrá establecer subvenciones o beneficios fiscales dirigidos a fomentar el uso de los permisos paternales tras el nacimiento, adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

“Artículo 28 ter).— Excedencia

1. La Administración de la Comunidad convocará subvenciones dirigidas a quienes ejerciten el derecho de excedencia para el cuidado de hijas o hijos, o de menores en acogimiento. Las citadas convocatorias podrán prever un régimen específico de concesión en los supuestos de ejercicio del derecho de excedencia por cuidado de hijos de familias numerosas, familias monoparentales y familias de parto múltiple o adopción simultánea.

2. Para su concesión se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, el nivel de renta familiar y el número de miembros de cada familia”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 29. Añadir al final del mismo:

“Así mismo se tendrá especial consideración en la concesión de esta prestación a la mujer embarazada a partir del momento en el que exista un certificado médico de embarazo”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 30, relativo a las ayudas de urgencia, añadir al final del mismo lo siguiente:

“(Empieza igual) más imprescindibles, que permita paliar situaciones de desprotección manifiesta”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 31, relativo a las prestaciones por cuidado de personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, añadir al final del mismo lo siguiente:

“(Empieza igual) en el entorno familiar, con el objeto de conseguir la permanencia de estas en su núcleo de convivencia en el caso de que así lo desee la persona beneficiaria y se considere su idoneidad con el programa individualizado de atención, de acuerdo con la normativa vigente”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 34.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 34 en los siguientes términos:

“Artículo 34.— Fomento de la natalidad.

El Gobierno de Aragón otorgará ayudas a los residentes de manera legal y efectiva en Aragón, por nacimiento, adopción o crianza de menores de tres años con objeto de fomentar la natalidad”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En el artículo 34 sustituir “privilegiando” por “priorizando”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 34, añadir lo siguiente:

“Así mismo El Gobierno de Aragón establecerá medidas de apoyo a la maternidad específicas para las mujeres embarazadas vulnerables menores de 30 años, a través de una ayuda económica en los términos que se determinen reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 35.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 1 del artículo 37 el siguiente texto al final del párrafo:

“y que recoja, entre otros que se determinen reglamentariamente, el impacto de manera comparada en familias monoparentales y en familias biparentales, para verificar que la medida llega a ambas estructuras familiares en igualdad”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar la frase “y se ofrecerá como recurso en formatos abiertos dentro del portal de datos abiertos del Gobierno de Aragón” del artículo 38.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En el artículo 40.1 sustituir "impulsará" por "favorecerá".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto del artículo 40, punto 3, por el siguiente:

"Se establecerán medidas de apoyo y reconocimiento a aquellas asociaciones y entidades que desempeñen actuaciones reconocidas en el artículo 3, principios rectores, y dentro de la diversidad reconocida en el capítulo IV".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 3 del artículo 40 por el siguiente texto:

"3. Se promoverá el apoyo a asociaciones familiares o entidades entre cuyos objetivos consta el apoyo a diferentes realidades de las familias, especialmente a las familias con mayores necesidades de apoyo en el cuidado".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 41 en los siguientes términos:

“Artículo 41.— Órgano de participación.

En materia de política familiar y para garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos de esta ley y la protección integral de las familias se dispone del Observatorio Aragonés de las Familias, regulado en el Decreto 31/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, de creación del Observatorio Aragonés de Familia, modificado por Decreto 92/2020, de 14 de octubre, del Gobierno de Aragón”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 42.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el punto 2 del artículo 42 las siguientes aportaciones:

Añadir al final de la letra e) la siguiente redacción: “y sobre las modificaciones en la normativa aprobada, necesarias para responder de forma adecuada a los objetivos previstos en esta ley y a la diversidad familiar en concreto”.

Unos nuevos puntos:

“g) Facilitar a los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón la realización del informe de impacto normativo en las condiciones de vida de las familias al que se refiere el artículo 37 de esta Ley, mediante la elaboración de una guía metodológica apropiada y el asesoramiento adecuado en cada caso.

g”) Coordinar los informes de valoración mencionados en la disposición adicional tercera de esta Ley”.

Añadir en la letra h, tras “cumplimiento”, se propone incluir “y efectividad”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 177

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 42, relativo a la Comisión Interdepartamental de Familias, añadir dos nuevas letras j) y k) con el siguiente contenido:

"j) Facilitar a los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón la realización del informe de impacto normativo en las condiciones de vida de las familias al que se refiere el artículo 37 de esta Ley, mediante la elaboración de una guía metodológica apropiada y el asesoramiento adecuado en cada caso.

k) Coordinar los informes de valoración que se mencionan en la Disposición Adicional tercera de esta Ley".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 178

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario VOX en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el título de la Sección 4.ª del Capítulo III con el siguiente rótulo:
"Perspectiva de familia en las políticas públicas".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 179

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 42 bis que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 42 bis.— Concepto.

1. A los efectos de esta ley son familias de especial consideración aquellas que deben tener una atención prioritaria y/o específica en los programas y actuaciones diseñadas por el Gobierno de Aragón, por requerir la adopción de medidas singularizadas derivadas de su situación sociofamiliar”.

2. Las administraciones públicas aragonesas desarrollarán una política específica de apoyo a las necesidades de estas unidades familiares”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 180

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 42 ter que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 42 ter.— Grupos de familias de especial consideración.

Tienen la calificación de familias de especial consideración las siguientes:

1. Familias numerosas.
2. Familias monoparentales.
3. Familias con mayores a cargo.
4. Familias con personas con discapacidad.
5. Familias con personas dependientes a cargo.
6. Familias en situación de vulnerabilidad”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 181

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 42 quater que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 42 quater.— Familias numerosas.

Tienen la consideración de familias numerosas aquellas que reúnen las condiciones que determina la normativa vigente de protección de las familias numerosas”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 182

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 42 quinquies que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 42 quinquies. — Familias monoparentales.

A efectos de la presente ley, se entiende por familia monoparental el núcleo familiar compuesto por un único progenitor, que no conviva con su cónyuge ni con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal, y los hijos a su cargo siempre que constituya el único sustentador de la familia”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 183

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 42 sexies que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 42 sexies. — Familias con personas mayores a su cargo.

A efectos de la presente ley, se entiende por familia con personas mayores a cargo aquella en la cual conviva algún ascendiente o pariente en línea recta o consanguinidad hasta el segundo grado, mayor de 65 años, que no tenga rentas anuales superiores a la cantidad que se fije en la legislación reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas para aplicar el mínimo por ascendiente”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 184

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 42 septies que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 42 septies. — Familias con personas con discapacidad.

A efectos de la presente ley se entiende por familia con personas con discapacidad a cargo de aquella en la cual conviva algún descendiente, ascendiente o pariente en línea recta o consanguinidad hasta el segundo grado, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que no tenga rentas anuales superiores a la cantidad que se fije en la legislación del impuesto sobre la renta de las personas físicas para aplicar el mínimo por discapacidad.

Asimismo, se considera familia con persona con discapacidad aquella en la que alguno de los progenitores tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 185

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 42 octies que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 42 octies. — Familias con personas dependientes a cargo.

Tienen la consideración de familias con personas dependientes a cargo aquellas en las cuáles convivan personas que tengan reconocida la situación de dependencia, de acuerdo con la normativa vigente”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 186

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 42 nonies que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 42 nonies. — Familias en situación de vulnerabilidad.

Tienen la consideración de familias en situación de vulnerabilidad aquellas que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de exclusión, familias en cuyo seno se produzca violencia familiar, familias víctimas de terrorismo, así como aquellas que así se califiquen en virtud de las especiales circunstancias socioeconómicas que les afecten”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 187

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 42 decies, que quedaría redactado como sigue:

“Artículo 42 decies.— Trato preferente de los miembros de las familias de especial consideración

Los miembros de las familias de especial consideración tendrán trato preferente en los siguientes ámbitos, de acuerdo con lo que se establezca en la normativa sectorial correspondiente:

a) En el ámbito educativo y formativo:

1.º) En la educación no universitaria sostenida con fondos públicos, en la concesión de becas, ayudas o bonificaciones para libros, material escolar, comedores y transporte en todas las etapas de la educación no universitaria.

Se dará preferencia para el acceso de alumnos y alumnas pertenecientes a familias numerosas y monoparentales en centros de educación infantil dependientes del Gobierno de Aragón, con reducción de tarifas en las escuelas infantiles de 0-3 años y ayudas económicas para los alumnos y alumnas de estas escuelas no financiadas con fondos públicos.

2.º) En la educación universitaria, en la concesión de becas para cubrir gastos de enseñanza, alojamiento y desplazamiento.

3.º) En el acceso a los cursos de formación ocupacional.

b) En el ámbito de la vivienda, respecto a los programas públicos de acceso a la vivienda o de reforma, adaptación o rehabilitación de la vivienda habitual.

c) En el ámbito del ocio, tiempo libre y cultura, mediante bonificaciones para el acceso a los servicios, recursos y programas.

d) En el ámbito de las nuevas tecnologías, mediante ayudas para la contratación de servicios y productos tecnológicos.

e) En el ámbito del transporte público, mediante bonificación en las tarifas.

f) En el ámbito económico, mediante el establecimiento por el Gobierno de Aragón de ayudas o beneficios fiscales en el área de sus competencias”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 188

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Capítulo III bis: De las familias de especial consideración.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 189

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el Capítulo IV, artículos 43 a 50.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 190

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 43.

Donde dice: "...protección a familias que, por su tamaño o configuración, constituyan nuevas modalidades familiares. Para ello:",
deberá decir: "...protección a familias. Para ello:".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 191

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 43, apartado b).
Donde dice: "...el reconocimiento social de estas familias, contribuyendo a dar...",
deberá decir: "...reconocimiento social de las familias, contribuyendo a dar...".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 192

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 43, relativo a los principios, añadir una nueva letra g) con el siguiente contenido:
"g) Divulgará la existencia del Registro Administrativo de parejas estables no casadas con los efectos que del mismo derivan, para promover la inscripción de las parejas estables no casadas en nuestra Comunidad".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 193

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 44.
Donde dice: "...de las nuevas modalidades de familia en Aragón...",
deberá decir: "...de las diferentes modalidades de familias en Aragón...".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 194

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 44, modificar el título que quedaría redactado como sigue:
"Artículo 44.— Derechos de los miembros de las diferentes modalidades de familia".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 195

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 45 la siguiente redacción:
Tras "sensibilización" se propone incluir "identificación de cuestiones administrativas a mejorar".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 196

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

El artículo 47, relativo a la atención específica, modificarlo como sigue:
"El Gobierno de Aragón, atendiendo a los especiales problemas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de algunas modalidades familiares, así como otras necesidades derivadas de situaciones de vulnerabilidad o de bajos ingresos que no puedan considerarse vulnerables, contemplará en sus actuaciones las situaciones específicas que les afecten".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 197

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 48

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 198

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El artículo 48, relativo a apoyos suplementarios, añadir lo siguiente:

“En el marco de las medidas de apoyo económico a las familias socio-económicamente vulnerables o de bajos ingresos que no puedan considerarse en situación de vulnerabilidad, se tendrán en cuenta situaciones en las que las necesidades de ciertas modalidades familiares puedan ser mayores a causa de su tamaño y configuración, ofreciendo apoyo suplementario para atender esas circunstancias”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 199

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la disposición adicional primera.

MOTIVACIÓN

Se ha propuesto una enmienda que incluye un artículo nuevo, artículo 14 pre, Renta estandarizada, que recoge esta cuestión, por lo que se hace innecesaria esta disposición adicional.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 200

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la disposición adicional primera en los siguientes términos:

“Disposición adicional primera.— Medidas de apoyo a las familias.

Las medidas de apoyo a las familias contenidas en esta Ley, de acuerdo con la normativa que las desarrolle, deberán tener en cuenta en su aplicación el número de miembros y el nivel de ingresos de la unidad familiar, la residencia legal y efectiva en Aragón, así como otras circunstancias de vulnerabilidad que se determinen legalmente”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 201

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la disposición adicional primera, sustituir la expresión “Así como otras circunstancias de vulnerabilidad” por “así como otras circunstancias que puedan afectar negativamente a su calidad de vida”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 202

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la disposición adicional tercera en los siguientes términos:

“Disposición adicional tercera.— Evaluación de su aplicación.

Se realizarán informes de valoración cada año desde la aprobación de la ley para analizar su aplicación y evaluación, así como su implantación real en el ámbito sectorial, por parte del órgano competente en materia de familias”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 203

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional cuarta bis, que quedaría redactada como sigue.

“Disposición adicional cuarta bis.— Plan de Apoyo a la Maternidad.

Se elaborará un Plan de Apoyo a la Maternidad, que incluirá las medidas y objetivos específicos para impulsar la Red de Apoyo, así como facilitar y potenciar el acceso a los recursos sanitarios, sociales, educativos y de cualquier otra naturaleza a disposición de la mujer embarazada que le posibiliten la continuación y el llevar a término su gestación.

Este plan será aprobado por el Consejo de Gobierno y tendrá una vigencia de cuatro años”.

MOTIVACIÓN

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 204

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional cuarta ter, que quedaría redactada como sigue.

“Disposición adicional cuarta ter. — De las familias monoparentales y numerosas

1. A los efectos de esta ley las familias monoparentales con dos o más hijos se equiparán al régimen de ayudas y exenciones previstas en la normativa vigente para las familias numerosas.

2. Los trámites correspondientes a la expedición del documento acreditativo de la situación de familia monoparental o numerosa están exentos de tasas.

3. En los supuestos de comprobación de los requisitos para acreditar la situación de familia monoparental o numerosa se entiende que con la solicitud del reconocimiento de dicha situación implica el consentimiento para la cesión de datos de carácter personal necesarios para la comprobación de la convivencia y los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar de acuerdo con la normativa referida a la protección de datos.

4. Las familias que puedan tener la condición de familia numerosa y/o monoparental simultáneamente pueden solicitar ambas titulaciones. No obstante, en ningún caso los beneficios de la misma naturaleza o tipo pueden ser acumulativos, excepto norma que así lo disponga.

5. Se reconocerá el título de familia monoparental o numerosa expedidos por otras comunidades autónomas siempre que exista reciprocidad entre ambas comunidades hasta que dejen de estar vigentes. Entonces se podrá renovar en la Comunidad Autónoma de Aragón conforme a la normativa vigente.

6. Se fomentará la colaboración entre administraciones, así como la simplificación administrativa con el fin de agilizar los trámites para las familias numerosas y monoparentales para la solicitud de títulos, becas o ayudas públicas”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 205

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional quinta bis con el siguiente contenido:

“Disposición adicional quinta bis. Desarrollo reglamentario del Observatorio de las Familias.

En el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de Aragón publicará el reglamento de desarrollo del Observatorio de las Familias conforme a lo dispuesto en el artículo 41”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 206

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.ª María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional quinta ter con el siguiente contenido:

“Disposición adicional quinta ter. Celebración del día internacional de las familias.

Se promoverá la celebración del día internacional de las familias el 15 de mayo de cada año, mediante la realización de acciones de sensibilización y reconocimiento de la diversidad familiar”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 207

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional sexta, que quedaría redactada como sigue:

“Disposición adicional sexta.— Plazos.

Se habilita a los departamentos competentes para que en el plazo máximo de un año desarrolle la ley”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 208

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

D.º María Loreto Camañes Edo, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la disposición derogatoria única, suprimir lo siguiente:

“Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de opongan a la presente ley”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Diputada
LORETO CAMAÑES EDO
V.º B.º
El Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 209

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una disposición final nueva:

«Disposición final primera pre.— Becas de comedor escolar.

Modificar el punto 1 del artículo 16 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente redacción:

“El máximo de renta familiar para tener acceso a las becas será de dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente para el período objeto de la convocatoria, a los que se aplicará los factores correctores para adecuarse a la renta estandarizada según composición y número de miembros de la unidad familiar, y sin menoscabo de que las entidades locales puedan ampliar el ámbito de protección”».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 210

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la disposición final segunda en los siguientes términos:

“Disposición final segunda.— Habilitación al Departamento.

Se faculta a la persona titular de Departamento competente en materia de familias para que, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, inicie la tramitación para la aprobación de las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de los siguientes aspectos:

- a) La acreditación y reconocimiento de la condición de familia numerosa.
- b) La modificación de los requisitos necesarios para la calificación de familia monoparental.
- c) El régimen de concesión de premios, reconocimientos y subvenciones en materia de familia”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 211

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición final segunda bis), que quedaría redactada como sigue:

“Disposición final segunda bis).— Desarrollo reglamentario.

El Gobierno de Aragón tendrá la facultad de dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente ley.

En todo caso el desarrollo reglamentario que permita impulsar los servicios de la Red de Apoyo a la Maternidad de Aragón deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley”.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 212

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una disposición final nueva:

«Disposición final segunda bis.— Ayudas de Integración familiar.

Modificación de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se modifica el artículo 6 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón, que queda redactado de la forma siguiente:

“1. Las ayudas de apoyo a la integración familiar son prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales de carácter esencial que tienen por objeto la prevención y la atención de la pobreza infantil en Aragón como un derecho subjetivo de los ciudadanos garantizado y exigible y compatible con ingresos de la unidad familiar procedentes de otras prestaciones, incluido el ingreso mínimo vital y la prestación aragonesa complementaria del ingreso mínimo vital.

2. La ayuda de apoyo a la integración familiar, cuya cuantía se establece en un mínimo de 110 euros por menor, sumándose 46 euros por cada segundo hijo y que se determinarán y actualizarán reglamentariamente, se dirige a cubrir la falta o inadecuada asistencia material del menor en aquellas situaciones en que este puede verse privado, sin que llegue a producirse la situación de desamparo, por falta de recursos económicos de la unidad de convivencia.

3. Podrán ser beneficiarias de las ayudas de apoyo a la integración familiar las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados, que constituyan una unidad de convivencia independiente de las reconocidas con mayor necesidad de apoyo en el cuidado, se encuentren empadronadas en un municipio de Aragón con residencia efectiva y se encuentren en una situación con unos indicadores inferiores a la tasa Arope que se determinarán reglamentariamente.

4. En la solicitud se informará a la persona interesada sobre los datos que se vayan a consultar a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos de la Administración para la resolución de los expedientes, así como sobre la posibilidad de la misma de ejercer su derecho de oposición motivada, facilitándole su ejercicio. Asimismo, en el caso de que la ley especial aplicable lo exigiera, se recabará la autorización expresa para las referidas consultas. Si la persona solicitante de manera expresa se opone a las consultas o no otorgara su autorización para las mismas en el caso de que esta última fuere exigida por ley, deberá aportar los documentos acreditativos de los requisitos para ser beneficiario. En caso contrario, se entenderá que desiste de su solicitud”».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 213

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón-Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una disposición final nueva:

«Disposición final segunda ter. — Prestación Aragonesa Complementaria.

Modificación de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital.

1. Modificar el Art. 3.2. de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social, sustituyendo su contenido por el siguiente:

“La situación de vulnerabilidad económica se entenderá conforme a lo establecido en la legislación sobre el IMV, con la excepción del artículo 11.2 de Ley 19/ 2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital. En su lugar, para la prestación aragonesa complementaria del ingreso mínimo vital, se apreciará que concurre el requisito de vulnerabilidad económica cuando el promedio mensual del conjunto de ingresos y rentas anuales computables de la persona beneficiaria individual o del conjunto de miembros de la unidad de convivencia, correspondientes al año en curso, con los criterios de cómputo establecidos en el artículo 20 de la ley reguladora del IMV, sea igual o inferior a la cuantía mensual de renta garantizada con la prestación aragonesa complementaria del ingreso mínimo vital que corresponda en función de la modalidad y del número de miembros de la unidad de convivencia en los términos del artículo 13 de la ley reguladora del IMV”.

2. Añadir un punto 9 al artículo 7 de la Ley 3/2021, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social, con el siguiente contenido:

“Las personas y unidades familiares beneficiarias del ingreso mínimo vital, recibirán de oficio, sin necesidad de cursar solicitud específica, al mes siguiente de su primera mensualidad como persona receptora del IMV, el complemento económico que le corresponda, en función de la estructura y características de la unidad familiar, en concepto de prestación aragonesa complementaria del ingreso mínimo vital que se establece en esta Ley.

El mismo procedimiento se establecerá para el abono de cuantías excepcionales que puedan establecerse”».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

ENMIENDA NÚM. 214

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, que quedaría redactada como sigue:

“Exposición de Motivos

I

La Institución familiar constituye la unidad esencial de nuestra comunidad y son la estructura a través de la cual se configura nuestro desarrollo social, económico, político y cultural.

Tienen un insustituible papel como factor de vertebración e instrumento de cohesión social, y como cauce singular para el libre desarrollo de la personalidad de la ciudadanía.

Además, las familias cumplen una misión insustituible e indelegable de tejer las relaciones primordiales de la persona y, en tal sentido, desarrolla una función no solo socializadora sino también de desarrollo personal, de inser-

ción en la vida social y comunitaria. En el entorno familiar se realiza el proyecto de vida en común, con respeto a la autonomía e igualdad de cada uno de sus miembros. Ahí se construye un soporte afectivo y emocional y un sistema de protección y ayuda mutua difícil de hallar en cualquier otro ámbito y que va a hacer posible el crecimiento y bienestar afectivo y personal de todos sus miembros.

El papel de las familias en la sociedad actual es amplio e integrador. Sobre las familias recae la responsabilidad primordial de la educación y socialización de los niños, así como de inculcar los valores de ciudadanía y pertenencia a una sociedad. Son las familias quienes proporcionan la primera atención y apoyo material e inmaterial a sus miembros, ya sea a los hijos, a las personas mayores o a aquellas que padecen una enfermedad o discapacidad.

Es el modelo elegido mayoritariamente, desde una perspectiva plural y diversa, para organizar sus relaciones personales y convivenciales y es también la institución social que obtiene sistemáticamente mejor valoración. La función de protección social que cumplen las familias es especialmente importante en tiempos de mayor incertidumbre y vulnerabilidad y también es más difícil el poder cumplir con esas múltiples tareas y hacer frente a las responsabilidades a que se enfrentan si no disponen del soporte adecuado.

La familia, es una institución en permanente evolución y sujeta al cambio social, ha conocido en el último siglo importantes transformaciones, organizándose mediante una multiplicidad de modelos familiares que han superado el monopolio de la llamada familia tradicional.

Cada una de estas familias, con sus particulares características, configura una multiforme realidad y obliga a los poderes públicos a dar una respuesta a sus cambiantes y aceleradas necesidades, así como a amparar a las familias y todas sus manifestaciones y formas de organización, y a todas ellas les ofrece esta ley la debida protección jurídica. La diversidad de configuración y organización de las unidades familiares es tan amplia que hace casi imposible relacionarlas sin riesgo de dejarnos alguna de ellas.

Resaltar el aumento significativo que han experimentado las familias monoparentales y de manera especial aquellas en las que una madre es responsable en solitario de sus hijos, rostro femenino de esta realidad. Y reconocer, igualmente por su significatividad en el carácter plural de la sociedad, a las familias homoparentales que han crecido de manera reveladora en la sociedad actual.

Además, la institución familiar se ha caracterizado, especialmente en nuestro territorio, por haber tenido capacidad de respuesta para afrontar cualquier desafío que se haya presentado ante ella o sus miembros.

Las familias deben ser consideradas como un agente activo, con capacidad de contribuir en la construcción y mejora de la sociedad. Cambios sociales, tales como el alargamiento de la vida, la generalización de la incorporación de ambos miembros de las parejas al mundo laboral, la necesidad de conciliar la vida personal, familiar y laboral, la atención a dependientes, etc., han afectado a la forma de organización familiar y han hecho surgir nuevas demandas que deben, obligatoriamente, venir acompañadas de nuevas respuestas y servicios desde el sector público y privado.

Reconocer el compromiso que mantienen nuestras familias y su ingente contribución al buen funcionamiento de la sociedad aragonesa, debe ser el punto de partida de toda regulación normativa.

Y esta encomienda debe llevarse a cabo desde un enfoque global e integral, asegurando la protección social, económica y jurídica de las familias. Reforzar y coordinar las medidas ya existentes en materia de familia y avanzar en su desarrollo y en su aplicación, teniendo muy presente que la transversalidad de la política familiar va a ser el eje sobre el que van a girar las actuaciones contenidas en esta ley.

Así pues, mediante la presente ley se pretende avanzar en la respuesta a las necesidades básicas que presentan las familias de la Comunidad Autónoma de Aragón y hacerlo con una norma de rango superior que instrumentalice las medidas más eficaces de apoyo a las familias y refuerce su papel en la mejora de la calidad de vida de la sociedad y de cada una de las personas que componen la unidad familiar. Este enfoque comporta una redistribución de reconocimientos y responsabilidades entre las familias y las instituciones, a través de acciones positivas que garanticen el desarrollo coordinado, integral e integrado de las políticas de atención y protección de la familia, su potenciación y su impulso efectivo.

La institución familiar desempeña funciones sociales fundamentales, responsabilidad ésta que requiere reconocimiento y apoyo público. El papel social que desarrollan las familias resulta crucial en todas las sociedades conocidas. Es un papel social variable, que no se desarrolla desde una institución uniforme. Las funciones sociales de las familias son cambiantes, así como su morfología y modos de organización. Es esencial que la Ley reconozca esa pluralidad, y acomode la actuación de las administraciones públicas a satisfacer las necesidades que surgen en función de los cambios familiares que están teniendo lugar en nuestra sociedad.

Aragón es una realidad sociológica compleja que acoge formas familiares diversas, desde los arquetipos tradicionales que reunían en un mismo hogar una pareja heterosexual y posibles ascendientes o descendientes en un núcleo estable de convivencia, a nuevas modalidades donde el núcleo familiar ya no lo constituye necesariamente este tipo de parejas. Pero más allá de estos cambios morfológicos, se producen transformaciones sociológicas sin precedentes, que afectan a las pautas de formación de los hogares, las modalidades de convivencia, la distribución de roles por género y generaciones, las expectativas de desarrollo personal, laboral y familiar, las decisiones respecto a la descendencia, las pautas de crianza y socialización de las nuevas generaciones, las estrategias de administración de cuidados a las personas dependientes, por citar sólo algunos de los espacios de cambio social más relevante en la esfera familiar. La realidad familiar aragonesa presenta una complejidad y una fluidez extraordinaria, debe ser reconocida y abordada desde las instituciones públicas, para dar respuestas a nuevos riesgos y necesidades sociales. Las administraciones públicas no deben inhibirse ante estas transformaciones.

El Gobierno de Aragón debe reconocer las singularidades sociológicas de la realidad aragonesa y su previsible evolución en los próximos años. En ese sentido, una Ley de apoyo a las familias, tiene que contribuir a ofrecer res-

puestas a alguno de los retos más importantes que afronta Aragón, como la crisis de la natalidad, el envejecimiento y la despoblación. Esos desafíos se manifiestan de forma particular en el mundo rural, que debe ser objeto de especial consideración.

Las familias desarrollan funciones vitales esenciales. Siguen constituyendo para la mayoría de las personas un soporte afectivo y emocional y un sistema de protección y ayuda mutua difícil de hallar en cualquier otro ámbito y que hace posible el crecimiento y bienestar afectivo y personal de todos sus miembros.

Pero es necesario destacar que, en el nuevo marco contemporáneo, estas actividades las desarrolla en estrecha colaboración con otros agentes sociales, tanto de carácter público como comunitario, especialmente entidades sin ánimo de lucro, cuya intervención debe garantizar el cumplimiento de derechos fundamentales al acceso a la formación, el conocimiento y el empleo, el bienestar, la salud, la autonomía y dignidad de las personas. Los sistemas educativos, sanitario y de servicios sociales, así como la amplia y diversa oferta de recursos culturales, deportivos y de ocio y tiempo libre, ofrecen a las familias una gran diversidad de servicios y prestaciones sociales que contribuyen a facilitar muchas de las tareas y obligaciones que la sociedad les atribuía hasta hace poco tiempo.

En este sentido, es necesario adoptar medidas para favorecer la actuación coordinada de familias y centros educativos, la de familias con organizaciones dedicadas a la educación en el ocio y en el tiempo libre, servicios sanitarios y sociales de atención a la infancia y a problemáticas derivadas de conflictos familiares, servicios de gestión del parque público de vivienda, servicios de atención a la dependencia, y cualquier otra instancia de la administración pública con responsabilidad compartida con las familias.

Es también necesario reconocer que en este proceso de transición y cambio surgen nuevos riesgos y necesidades, que pueden comprometer el desempeño eficaz de las funciones familiares, afectar negativamente al bienestar de sus miembros, y pueden malograr sus aspiraciones individuales.

Esta ley tiene como uno de sus principales objetivos impulsar la consolidación de un modelo de familia plural, en el que se consideren como requisitos irrenunciables la autonomía y el respeto entre todos sus integrantes y el derecho al desarrollo pleno de su potencial individual. Cuidar requiere práctica y dedicación, especialmente en aquellas situaciones en las que uno de sus miembros tiene cualquier tipo de discapacidad, dependencia o enfermedad de larga duración y, por lo tanto, es necesario que se convierta en un compromiso colectivo dentro del grupo familiar, en el que se corresponsabilicen todos los miembros. Hablar de corresponsabilidad entonces, queda referido al cuidado de la infancia en el seno familiar, así como del cuidado de personas dependientes o con necesidad de atención específica. Las administraciones públicas deben favorecer las condiciones para promover ese compromiso igualitario en todas las etapas del ciclo familiar, con atención especial a aquellas circunstancias sociofamiliares de mayor vulnerabilidad, así como en los cuidados familiares donde todavía se abren a menudo brechas por género importantes en la dedicación a los cuidados.

Un objetivo central de esta ley es promover, en el marco de las atribuciones que corresponde a la administración autonómica, la mayor implicación de los varones en el cuidado a la infancia con el fin de acercarnos a la igualdad y favorecer con ello el bienestar de la infancia. Con estas medidas, se quiere garantizar no solo el derecho de los niños y las niñas de gozar por igual del contacto y apego con sus progenitores, sino también del derecho de que no se les transmitan los roles sexistas.

Es obligación de las administraciones públicas ofrecer respuesta a las demandas de nuevas familias que desean construir proyectos de convivencia igualitarios, en las que ambos miembros de la pareja comparten y disponen de las mismas oportunidades de realización profesional; donde sea posible resolver eficazmente los problemas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal; donde cualquier tipo de familia –con independencia de su tamaño, morfología o configuración– disponga de las mismas oportunidades para desempeñar sus funciones básicas y ver reconocidas necesidades específicas; donde los niños, niñas y adolescentes disfruten plenamente los derechos que les son reconocidos en su singularidad y las personas en situación de autonomía limitada puedan acceder a servicios de atención y cuidados que las familias no siempre están en condiciones de administrar. Todo ello forma parte de estrategias a través de las cuales se pretende el empoderamiento de las familias convirtiéndolas en agentes activos de su propio cambio y desarrollo.

Las familias se han caracterizado, especialmente en nuestro territorio, por haber tenido capacidad de respuesta para afrontar muchos desafíos y circunstancias de adversidad que se han presentado, y en ese sentido, deben ser consideradas, como agentes activos con capacidad de contribuir decisiva y eficazmente en la construcción y mejora de la sociedad. Pero es preciso atender situaciones en que las familias no pueden, por razones de índole diversa, dar respuesta a problemas acuciantes de sus miembros, especialmente a los más vulnerables. Es necesario apoyar a las familias que, por su situación socioeconómica, no están en condiciones de procurarse servicios fundamentales o porque que presentan necesidades específicas que pueden ser objeto de discriminación o trato desigual.

Además de un impulso decidido al impulso de la natalidad y la protección de la maternidad

En Aragón, la baja tasa de natalidad, por debajo de la media nacional y de la mayoría de las Comunidades Autónomas y la tasa de abortos, conllevan una inversión de la pirámide de población que, con el transcurso del tiempo, conduce irremediablemente a la falta de relevo generacional.

La dispersión territorial incide con mayor agudeza en el medio rural, provocando su despoblamiento paulatino.

Por todos estos motivos, se debe trabajar en fortalecer las capacidades y las habilidades de las mujeres para ser madres, respetando y valorando su elección como un bien personal y social, empoderándolas para su autonomía personal, especialmente a las madres jóvenes, y proporcionando oportunidades para que puedan mantenerse económicamente, ayudándoles a salir de la pobreza y la exclusión social. Con todo ello, también se pretende facilitar, apoyar y hacer viable el denominado relevo generacional.

Una política pública de apoyo a la mujer embarazada que posibilite su opción en libertad por la maternidad supone alcanzar mayores cotas de justicia social y ayudará a sensibilizar a nuestra sociedad sobre la importancia y el valor personal y social del embarazo y la maternidad, siendo una manera de demostrar que el camino de la igualdad no tiene por qué transitarse con renunciaciones innecesarias.

Se hace ineludible articular los distintos recursos públicos (y, en su caso, hacer difusión de los recursos privados) que existen a disposición de la mujer embarazada para que, teniendo información sobre los mismos, pueda acceder a ellos en función de sus necesidades y decidir en libertad; para que ninguna mujer que viva en Aragón se vea en tal situación de soledad, falta de apoyo y carencia de ayuda que le lleve a contemplar el aborto como la única salida posible.

La presente Ley quiere ser un avance en el reconocimiento social de este colectivo, a través de la consolidación de las medidas mencionadas anteriormente, mediante su regulación por norma con rango legal, así como del establecimiento de medidas adicionales en distintos campos específicos de actuación de la Administración autonómica.

II

El artículo 16.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 afirma que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Paralelamente, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de 1979, ratificada por España en 1983, expone que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificultando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural.

En el marco de la Unión Europea destacan las Conclusiones que en 2007 emanaron del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, sobre la importancia de las políticas favorables a la familia en Europa y el establecimiento de una Alianza para las Familias, en donde se insta a los estados miembros a que tomen en consideración las necesidades de las familias y a que adopten las medidas necesarias para promover un reparto equitativo de las responsabilidades entre hombres y mujeres en la prestación de cuidados.

En España, el artículo 1 de la Constitución Española proclama la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de sexo. La obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que esta igualdad sea real y efectiva, se recoge en el artículo 9.2 del mismo texto normativo.

Igualmente, entre los Principios Rectores de la Política Social y Económica, el artículo 39.1 proclama que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, y la protección integral de las madres, cualquiera que sea su estado civil.

Por su parte, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, contempla una serie de permisos y beneficios de protección a la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, consagrando en su artículo 70 la protección en situación de embarazo.

Por su parte, el Plan Estratégico Nacional de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, incluye en su Eje 2 diversas medidas sobre embarazo y la maternidad, con la creación de un sistema de información de la totalidad de ayudas y sobre el valor social de la maternidad.

Tomando como base el artículo 148.1.20 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.34.º, dispone exclusividad competencial en materia de acción social, que comprenden la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad, y otros colectivos necesitados de protección especial.

Así como en el artículo 24.b, contempla como objetivo de las políticas aragonesas garantizar la protección integral de la familia y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento jurídico, en base al cual se han desarrollado normas tan significativas como la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, o la Ley 9/2011, de 24 de marzo, de Mediación Familiar de Aragón.

En este sentido hay que mencionar que el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el texto refundido de las leyes civiles aragonesas, constituye el núcleo regulador de las relaciones familiares aragonesas en el ámbito privado y que, junto al presente texto, encuadrado en el derecho público y con vocación de referente sectorial, van a constituir las señas de identidad de la regulación aragonesa en materia de familia.

Ahora se trata de dar un paso significativo en el desarrollo de actuaciones en favor de las familias, modificando la Ley 9/2014, de 23 de octubre, de un texto normativo que constituya un nuevo referente para el conjunto de la ciudadanía aragonesa.

No se pueden reducir a un solo ámbito de actuación las medidas, recursos y prestaciones que deben configurar el contenido de esta ley, ya que la transversalidad de su objeto nos obliga a contemplar áreas tan distintas como empleo, vivienda, tributos, servicios sociales, educación, sanidad o conciliación, amparándose para ello en los siguientes títulos competenciales del Estatuto de Autonomía de Aragón: 10.º (vivienda), 26.º (consumo), 28.º (publicidad), 34.º (acción social), 37.º (políticas de igualdad social), 39.º (menores), 51.º (turismo), 55.º (sanidad y salud pública) del artículo 71; el artículo 73 (enseñanza); el artículo 74 (medios de comunicación social); los apartados 12.º (régimen jurídico, procedimiento, contratación y responsabilidad de la administración pública de la Comunidad Autónoma) y 13.º (régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma) del artículo 75; artículo

77.2.º (trabajo y relaciones laborales); artículo 79 (actividad de fomento); artículo 104 (recursos de la Comunidad Autónoma), y artículo 105 (potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón).

Por otro lado, esta Ley debe contribuir a introducir la perspectiva de familia, tanto en los textos normativos como en las actuaciones de las autoridades públicas, estableciendo políticas basadas en el desarrollo de la calidad de vida de las familias, reconociendo el derecho de estas a percibir los recursos y prestaciones suficientes, potenciando la función de protección social que siempre han tenido en momentos de dificultades y garantizando una respuesta eficaz ante los supuestos de vulnerabilidad.

Así pues, se hace necesario elaborar una norma que establezca un marco de actuación que facilite al conjunto de las familias aragonesas el desarrollo de su vida personal y familiar.

La Ley responde a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como se indica en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III

Lo expuesto en apartados anteriores supone la base sobre la que descansa el contenido de esta ley, que se estructura en cinco capítulos, cinco disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y tres finales.

El capítulo primero contiene las disposiciones de carácter general de la ley, el objeto y finalidad, su ámbito de aplicación así como los principios que la informan, entre los que destacan el de libertad, valor indispensable que implica el absoluto respeto para la pluralidad de proyectos familiares existentes en la actualidad; el de equidad, por el que se ofrece una mayor protección a las familias que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad; el principio de igualdad, que reconoce no solo la igualdad de los derechos y obligaciones de todos los miembros de la familia, sino también la corresponsabilidad entre ellos; el de transversalidad, que propugna la necesidad de transmitir la perspectiva de familia a todas las actuaciones de los poderes públicos.

Termina el capítulo primero enumerando los objetivos que persigue la norma, que pasan especialmente por reconocer la institución familiar, en sus modalidades y modos de organización diversos, como estructura fundamental de la sociedad aragonesa. Para ello se propone promover las condiciones que favorezcan el compromiso igualitario y la corresponsabilidad; que puedan iniciar su proyecto familiar y tener el número de hijos deseados; la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral; potenciar la igualdad de participación y oportunidades a las familias en situación de vulnerabilidad o que por circunstancias derivadas de su configuración o tamaño afronten especiales dificultades para desarrollar sus funciones; y promover actuaciones en el ámbito de la política familiar que contribuyan al equilibrio demográfico de Aragón y a afrontar los retos del envejecimiento.

Capítulo 1 bis

En este capítulo se refiere al impulso de la natalidad y la protección de la maternidad. Una política pública de apoyo a la mujer embarazada que posibilite su opción en libertad por la maternidad supone alcanzar mayores cotas de justicia social y ayudará a sensibilizar a nuestra sociedad sobre la importancia y el valor personal y social del embarazo y la maternidad, siendo una manera de demostrar que el camino de la igualdad no tiene por qué transitarse con renunciaciones innecesarias.

Se hace ineludible articular los distintos recursos públicos (y, en su caso, hacer difusión de los recursos privados) que existen a disposición de la mujer embarazada para que, teniendo información sobre los mismos, pueda acceder a ellos en función de sus necesidades y decidir en libertad; para que ninguna mujer que viva en Aragón se vea en tal situación de soledad, falta de apoyo y carencia de ayuda que le lleve a contemplar el aborto como la única salida posible.

El capítulo segundo, referido al fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de la corresponsabilidad familiar, establece la necesidad de impulsarla con el objeto de construir una sociedad más justa y de calidad, que fomente la corresponsabilidad familiar. Para ello es imprescindible adoptar medidas de sensibilización social, así como la actuación coordinada de las diversas instituciones públicas y privadas de la comunidad aragonesa. Ello implica actuar desde sectores sociales y económicos tales como la educación, el empleo y los servicios sociales.

Desde la administración, se promoverán ayudas para aquellas organizaciones que desarrollen actuaciones a favor de la responsabilidad social, especialmente de la conciliación. En materia educativa, se impulsará la creación de recursos y servicios que faciliten la compatibilización de horarios, atendiendo prioritariamente a circunstancias especiales que en algunas familias complican la conciliación y situaciones de vulnerabilidad.

Desde el ámbito del empleo, tanto público como privado, así como para todas las personas trabajadoras por cuenta propia y ajena, se fomentará la implantación de horarios racionales, la adopción de medidas de flexibilización de la jornada, así como las posibilidades del teletrabajo, como propuestas imprescindibles en una sociedad donde la consecución de objetivos y la optimización del tiempo favorezcan una organización productiva más flexible. Desde los servicios sociales, se impulsará la puesta en marcha de servicios de carácter social que faciliten la conciliación y se apostará por la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades.

Por su parte, el capítulo tercero contiene las medidas de apoyo a las familias, que clasifica por ámbitos de actuación, diferenciando además medidas materiales, fiscales y económicas, con especial atención a las familias que por su situación de vulnerabilidad o tamaño y configuración presenten necesidades especiales.

En la sección primera, dedicada a las medidas materiales, en materia de vivienda aparece una marcada preocupación por atender las situaciones de vulnerabilidad y amenaza de pérdida de la vivienda y satisfacer necesidades

específicas que requieren de medidas favorecedoras para la adquisición, el alquiler o la rehabilitación de viviendas. También se apuesta por medidas encaminadas a favorecer, en el caso de que así lo quieran, la permanencia de familias en el ámbito rural.

En materia de empleo, se adoptarán medidas para fomentar el acceso al empleo, así como el desarrollo profesional, atendiendo a cuestiones tales como la orientación, la formación y el autoempleo. Se apoyará el desarrollo y sostenibilidad de las empresas familiares, especialmente de aquellas que aprovechen los recursos propios del territorio.

En el ámbito educativo, se tendrán muy en cuenta las situaciones familiares a la hora de otorgar ayudas, así como para garantizar el desarrollo de las potencialidades del alumnado. Para ello se favorecerá la colaboración y coordinación de las familias y los centros educativos a través de espacios de encuentro, debate y formación. Se incluyen aquí, con un protagonismo especial, a las asociaciones de familias de escolares, como instrumento eficaz para alcanzar dicha coordinación.

En los aspectos cultural, deportivo y lúdico, se propugna asegurar a las familias el acceso a las instalaciones, centros y servicios que existen en nuestro territorio, velando para que no existan obstáculos que impidan el disfrute igualitario de esos programas.

En el campo de los servicios sociales y sanitarios, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar especialmente la cobertura de necesidades familiares, así como la coordinación entre ambos sistemas. Hay que destacar la creación de un Centro Aragonés de Recursos y Apoyo a las Familias para prestar servicios y actividades de formación a las familias y profesionales. La ley prevé el mantenimiento y desarrollo de servicios tales como el de orientación y mediación familiar, los puntos de encuentro familiar y los servicios e infraestructuras adecuadas para la atención a las personas con necesidades específicas, dentro y fuera del domicilio familiar.

En materia sanitaria, se fomentarán las políticas de prevención y hábitos saludables desde el ámbito familiar, atendiendo específicamente a las personas cuidadoras. Especial atención se otorgará a las familias que tengan a alguno de sus miembros desplazados, priorizando a aquellas familias en situación de vulnerabilidad.

En materia de tecnologías de la información y la comunicación se promoverá el acceso a equipamiento adecuado en el territorio, y se fomentará su uso familiar, desde la perspectiva de la promoción de la salud y el respeto interpersonal.

Se impulsarán además medidas en el campo del consumo, el turismo y la movilidad para favorecer el acceso equitativo de las familias a bienes y oportunidades, y promover un uso responsable de los servicios existentes.

La sección segunda se dedica íntegramente a las medidas tributarias de protección de las familias de Aragón, en el ámbito de sus competencias, tanto en lo referido a impuestos como a tasas y precios públicos. Destacar el tratamiento favorable que reciben las familias por necesidades de conciliación y la atención a las especiales circunstancias del medio rural.

Se incluye una sección tercera referente a las prestaciones económicas más directamente relacionadas con la situación sociofamiliar de las personas beneficiarias. Las Ayudas de urgencia o prestaciones complementarias a otras ayudas permitirán atender las necesidades de las familias más vulnerables permitirá atender necesidades básicas de las familias más vulnerables. Por otra parte, se desarrollarán prestaciones que promuevan la corresponsabilidad familiar en los cuidados de personas menores de edad y ayudas a la natalidad.

Por último, la sección cuarta se refiere a las medidas administrativas de participación y sensibilización, en el que se recogen recursos dirigidos a garantizar la participación social y la transversalidad en el desarrollo de las políticas de apoyo a las familias de la comunidad aragonesa.

En materia de sensibilización, se establece un reconocimiento especial al papel del asociacionismo familiar, así como a la función de los medios de comunicación.

El capítulo cuarto está dedicado a reconocer la diversidad familiar de Aragón y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y libertades constitucionales de todas las familias a través de actuaciones de sensibilización, atención a las necesidades de conciliación, abordaje de situaciones en que pueda haberse producido un trato desigual o discriminatorio, el apoyo económico, y estudio e investigación sobre la realidad plural de la institución familiar en la comunidad aragonesa.

Concluye la ley con cinco disposiciones adicionales, una derogatoria y tres finales. Cabe destacar la importancia de la disposición adicional tercera, en la que se establece la necesidad de implementar un sistema de evaluación de las medidas recogidas en la ley, que permitirá comprobar la eficacia de las mismas, así como establecer otras nuevas que se ajusten a la realidad de cada momento.

En la elaboración de la presente norma se han tenido en cuenta los principios de buena regulación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguido los trámites establecidos legalmente, tales como audiencia de los diferentes departamentos del Gobierno de Aragón o información pública, y recabándose los preceptivos informes de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y de la Dirección General de Servicios Jurídicos".

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

ENMIENDA NÚM. 215

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el párrafo primero del apartado I de la Exposición de motivos, que quedará expresado en los siguientes términos:

“La institución familiar desempeña funciones sociales fundamentales, responsabilidad esta que requiere reconocimiento y apoyo público. El papel social que desarrollan las familias resulta crucial en todas las sociedades conocidas. Las funciones sociales de las familias son cambiantes, así como su morfología y modos de organización”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 216

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el párrafo segundo del apartado I de la Exposición de motivos, que quedará expresado en los siguientes términos:

“La sociedad española en general, y la aragonesa en particular, han experimentado en las últimas décadas transformaciones sociofamiliares. Pero más allá de estos cambios morfológicos, se producen transformaciones sociológicas sin precedentes, que afectan a las pautas de formación de los hogares, las modalidades de convivencia, las expectativas de desarrollo personal, laboral y familiar, las decisiones respecto a la descendencia, las pautas de crianza y socialización de las nuevas generaciones, las estrategias de administración de cuidados a las personas dependientes, por citar sólo algunos de los espacios de cambio social más relevante en la esfera familiar”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 217

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el párrafo tercero del apartado I de la Exposición de motivos.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 218

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el párrafo cuarto del apartado I de la Exposición de motivos en los siguientes términos:
"Una Ley de apoyo a las familias, tiene que contribuir a ofrecer respuestas a alguno de los retos más importantes que afronta Aragón, como la crisis de la natalidad, el envejecimiento y la despoblación. Esos desafíos se dan de forma particular en el mundo rural, que debe ser objeto de especial consideración".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 219

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el párrafo siete del apartado I de la Exposición de motivos.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 220

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el párrafo ocho del apartado I de la Exposición de motivos en los siguientes términos:

“Cuidar requiere práctica y dedicación, especialmente en aquellas situaciones en las que uno de sus miembros tiene cualquier tipo de discapacidad, dependencia o enfermedad de larga duración y, por lo tanto, es necesario que se convierta en un compromiso colectivo dentro del grupo familiar, en el que se corresponsabilicen todos los miembros. Hablar de corresponsabilidad entonces, queda referido al cuidado de la infancia en el seno familiar, así como del cuidado de personas dependientes o con necesidad de atención específica. Las administraciones públicas deben favorecer las condiciones para promover ese compromiso igualitario en todas las etapas del ciclo familiar, con atención especial a aquellas circunstancias sociofamiliares de mayor vulnerabilidad”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 221

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Loriente, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el octavo párrafo de la exposición de motivos:

“Hablar de corresponsabilidad entonces, queda referido al cuidado de la infancia en el seno familiar, así como del cuidado de personas dependientes o con necesidad de atención específica, así como promover el desarrollo personal de cada miembro de la unidad familiar...”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023.

La Portavoz

MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 222

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el párrafo nueve del apartado I de la Exposición de motivos en los siguientes términos:

“Un objetivo central de esta ley es promover, en el marco de las atribuciones que corresponde a la administración autonómica, la conciliación familiar para el cuidado de los hijos y favorecer con ello el bienestar de la infancia”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 223

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el párrafo noveno de la Exposición de motivos por el siguiente texto:

“Un objetivo central de esta ley es promover, en el marco de las atribuciones que corresponde a la administración autonómica, una igual implicación de los integrantes de la unidad familiar en la corresponsabilidad, con el fin de abogar por la igualdad y favorecer con ello el bienestar de todos los integrantes de la unidad familiar. Con estas medidas, se quiere garantizar no solo el derecho de los niños y las niñas de gozar por igual del contacto y apego con sus progenitores, sino también del derecho de que no se les transmitan los roles sexistas, además de asegurar, por otra parte, dicha corresponsabilidad en el cuidado de los ascendientes o dependientes u otras situaciones análogas si los hubiera”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2023

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 224

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el párrafo diez del apartado I de la Exposición de motivos.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 225

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Lorient, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar en el párrafo décimo de la exposición de motivos por el siguiente texto:

“donde todos los miembros de la unidad familiar disfruten plenamente los derechos que les son reconocidos en su singularidad y puedan acceder a servicios de atención y cuidados que las familias no siempre están en condición de administrar. Todo ello...”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.
Zaragoza, a 17 de febrero de 2023

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 226

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Dña. Marta de Santos Loriente, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Equo Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón, formula la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar en el párrafo doce de la exposición de motivos por el siguiente texto:
"Este enfoque comporta una sensibilización dirigida hacia la concienciación de reconocimientos y responsabilidades entre las familias, cada uno de sus miembros y las instituciones, a través...".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.
Zaragoza, a 17 de febrero de 2023

La Portavoz
MARTA DE SANTOS LORIENTE

ENMIENDA NÚM. 227

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir los siguientes párrafos en la Exposición de motivos:
"La aplicación de la perspectiva de familia implica que las políticas públicas deben tener en cuenta sus necesidades y problemas, y estar siempre orientadas al apoyo a la maternidad y la conciliación. Por ello desde los poderes públicos, y en el ámbito de las competencias que se tengan atribuidas, se deben impulsar medidas como la creación de un Ministerio de Familia y la promulgación de una Ley de Protección de la Familia que la reconozca como institución anterior al Estado. Se deben convertir a las familias en el centro de las políticas públicas para que se tengan en cuenta sus necesidades. Para ello, se incluirá un estudio que evalúe el impacto de cualquier nueva norma en la vida de las familias.

Siguiendo el modelo de éxito de otros países europeos, se debe impulsar la creación de incentivos a la formación de familias y la maternidad aprobando ayudas directas progresivas por número de hijos, bonificaciones fiscales para familias numerosas, préstamos sin intereses o avales bancarios a parejas jóvenes con hijos. Se deben combatir la discriminación, las presiones y la penalización económica que pueden sufrir las mujeres que desean ser madres en el ámbito laboral. Es necesario dignificar y bonificar la decisión de uno de los progenitores de dedicarse en exclusiva al cuidado y educación de los hijos".

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.
Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

ENMIENDA NÚM. 228

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Don David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de apoyo a las familias de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir los siguientes párrafos en la Exposición de motivos:

“Las agendas globalistas atacan a la familia, unidad básica de nuestra sociedad y espacio de libertad, porque les dificulta su objetivo de controlar y dirigir política y económicamente al individuo. La única alternativa al invierno demográfico que se propone es la inmigración ilegal, masiva y descontrolada. Las consecuencias de la política de puertas abiertas no las sufren las élites políticas ni los medios de comunicación que la incitan, sino el español de a pie que ve cómo su barrio es cada vez más inseguro, los sueldos cada vez más bajos y sus costumbres y modo de vida cada vez más marginales”.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.

El Portavoz Adjunto del G.P. Vox en Aragón
DAVID ARRANZ BALLESTEROS



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

